



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVII - Nº 580

Bogotá, D. C., miércoles 3 de septiembre de 2008

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION QUINTA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 002 DE 2008

(julio 29)

Legislatura 2008-2009

Primer Período

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 10:40 a. m. del día veintinueve (29) de julio de dos mil ocho (2008), previa convocatoria de la Mesa Directiva, se dieron cita en el recinto de sesiones de la Comisión Quinta Constitucional permanente del Senado de la República, los honorables Senadores, miembros de la misma, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Para la Sesión del martes 29 de julio de 2008.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación del Orden del Día

III

Aprobación del Acta número 038 de 11 de junio de 2008.

IV

Discusión y votación en primer debate al Proyecto de ley número 311 de 2008 Senado, 002 de 2007 Cámara, por la cual se establece el procedimiento de avalúo para las servidumbres de hidrocarburos.

Autor: Ministro de Minas y Energía, doctor *Hernán Martínez Torres*.

Ponente: honorable Senador *José David Name Cardozo*.

Publicación de la ponencia: *Gaceta del Congreso* número 441 de 2008.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

– El honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala Presidente de la Comisión, pide a la Secretaría de la misma, doctora Delcy Hoyos Abad, realizar el correspondiente llamado a lista registrándose la presencia de los siguientes Senadores:

Gutiérrez José Gonzalo

Manzur Abdala Julio Alberto

Robledo Castillo Jorge Enrique

Sierra Grajales Luis Emilio

Valencia Duque Antonio, y

Vélez García Jorge Enrique, conformando quórum deliberatorio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los Senadores:

Estacio Ernesto Ramiro

Jaramillo Martínez Mauricio

Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Name Cardozo José David

Reyes Cárdenas Oscar Josué, y

Char Chaljub Arturo.

Con excusa que a continuación se transcribe, deja de asistir el Senador:

Serrano Gómez Hugo.

Bucaramanga, 29 de julio de 2008

Doctora

DELCEY HOYOS ABAD

Secretaria General Comisión Quinta

Senado de la República.

Estimada doctora Delcy:

Con la presente, me permito enviarle la incapacidad médica expedida por el doctor Diego Martínez Villalba, por el término de 7 días

contados a partir de la fecha, y hasta el día 4 de agosto inclusive; por lo tanto, ruego a usted y a la Mesa Directiva, se sirvan excusarme de asistir a las sesiones que se programen hasta ese día de agosto, en el recinto de la Comisión.

Hugo Serrano Gómez,

Senador de la República.

– La Presidencia ofrece un saludo de bienvenida al honorable Senador Jorge Enrique Vélez García, quien reemplaza en la curul al doctor Humberto de Jesús Builes Correa. Añade el señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Julio Manzur Abdala:

Nos sentimos cómodos con su presencia aquí y ojalá la integración a esta Comisión le permita a usted y a nosotros manejar, además de un espíritu de democracia y de política un espíritu de convivencia, buen tiempo para usted en esta Comisión doctor Jorge Enrique Vélez.

Acto seguido se somete a consideración el Acta número 038 de 11 de junio de 2008, consignada en el tercer punto del Orden del Día. La Comisión la aprueba sin ninguna objeción.

A solicitud de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la siguiente comunicación:

Doctor

JOSE DAVID NAME CARDOZO

Presidente Comisión Quinta

Senado de la República de Colombia

Apreciado Presidente:

El próximo 20 de julio concluye bajo su liderazgo un período legislativo importante para la Comisión que usted preside y para los asuntos nacionales que en ella están representados. Usted logró llevar los temas que son objeto de la Comisión al primer orden de la agenda nacional, demostrando una vez más que son estos prioritarios, no solo dentro de la agenda política

y social del Presidente Uribe, sino también de todas las bancadas que están representadas en la Comisión.

Sólo me resta agradecerle por acompañar la discusión de los proyectos presentados por iniciativa de este Ministerio y del Gobierno del Presidente Uribe. Usted y su partido han sido fundamentales para lograr avanzar en un campo para el futuro.

Cordial saludo,

Andrés Felipe Arias Leyva,
Ministro de Agricultura
y Desarrollo Rural.

– En uso de la palabra, manifiesta el honorable Senador Jose David Name Cardozo:

Antes de iniciar la intervención como ponente de este proyecto de gran importancia, quiero agradecerle al señor Ministro de Agricultura por esa comunicación, y agradecerle también al Ministro de Minas y Energía que privadamente me agradeció por el acompañamiento y discusión de los proyectos de gran importancia que se estudiaron en la pasada legislatura. Por otra parte, quiero darle la bienvenida al Senador Jorge Enrique Vélez, Senador oriundo del departamento de Antioquia, que obtuvo una gran votación en ese departamento con votos de opinión, ex candidato a la Alcaldía de Medellín y decirle doctor Vélez, que estoy seguro de que usted va aportar mucho a esta Comisión, cuente conmigo y con los demás compañeros, hablo en nombre de ellos, esta es la Comisión más importante del Senado de la República y manejamos los temas de trascendencia a nivel nacional e internacional.

– Solicita el uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo, y señala:

Al igual que el Senador Name, quiero darle la bienvenida al Senador Vélez a esta nuestra Comisión para trabajar por el país. Yo quería señor Presidente hacer tan sólo antes de empezar la discusión y votación en primer debate del proyecto por el cual se establece el procedimiento de avalúo para servidumbres de hidrocarburos, manifestar que la próxima semana vamos a tener el debate sobre subasta de energía y es bueno hacer mención a ello porque en Cartagena, en lo que fue el Congreso de Servicios Públicos, fue uno de los temas más importantes y me pareció pertinente que el país entero no solamente en un Congreso de Servicios Públicos a quien quiero además reiterar y felicitar, doctor Gustavo Galvis, la generosidad para con el país de hacer un evento tan importante con la presencia del señor Presidente Uribe, con todos sus Ministros y con todos los sectores de servicios públicos.

La verdad Presidente que fue un tema muy importante el tema de la subasta de 3 mil megavatios de energía, que va a permitir unas posibilidades muy grandes de estabilización para el país y que permite una tranquilidad referente a que no vamos a tener un apagón, sino por el contrario, donde el Gobierno está haciendo esfuerzos muy grandes precisamente para que podamos tener energía, para no tener este tipo

de dificultades futuras; entonces va a ser un debate muy importante y me parece importante que el país entero conozca y hay muchas personas que tienen algunas inquietudes al respecto y nosotros más que un debate político vamos a hacer es un debate constructivo, que es lo que nos corresponde en esta comisión, es un debate precisamente para enterar al país cómo fue este proceso, qué beneficios tiene y qué posibilidades hay para futuros proyectos.

Por otro lado, reiterar el compromiso de la semana anterior con todos los Senadores de la Comisión Quinta, referente al tema de la leche cruda que ha sido recepcionado por todos los medios nacionales y que consideramos sumamente importante derogar esta ley y estas dificultades; pero más que todas estas resoluciones, quisiera hacer un llamado al Ministerio de Agricultura, en el mismo sentido en que todos y cada uno de los Senadores propusimos precisamente estábamos de acuerdo en la Comisión, para que este tema no vaya a lesionar a tantas personas que viven del tema de la leche.

– Anota el señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Los temas que usted ha tocado, en primer lugar la subasta de energía, nosotros aplaudimos, si se puede decir la expresión, de que se mire una política a mediano y a largo plazo, para que no nos coja con los calzones abajo de pronto en algún momento un apagón como sucedió por allá por los años de 1991, 1992. Creemos supremamente importante que se le dé información pertinente a la opinión pública, pero también, además que no sean todos aplausos, que se pueda mirar de cerca, cómo fue, de qué manera se efectuaron y cuáles podrían ser las ventajas y las desventajas de este tipo de proyectos de Gobierno Nacional que de alguna manera le dan confiabilidad al sistema eléctrico nacional y por lo tanto al desarrollo económico del país.

En la parte de la comercialización de la leche me gustaría informarle más a fondo a la Comisión que ya parece que el Gobierno Nacional ha tomado nuestras consideraciones bien en serio y se están desarrollando algunas acciones en torno a buscar que estos decretos producidos tanto por el Gobierno como por el Ministerio de la Protección y el Ministerio de Agricultura, puedan detenerse en el tiempo y mirar la oportunidad específica de ponerlos en acción. Esto es una buena noticia para los lecheros de Colombia, yo no estoy seguro, no conozco los términos de este decreto, pero sé que de alguna manera el Ministro de Agricultura tomó atenta nota de nuestras preocupaciones y ya adelantó gestiones para que estos decretos no entren en actividad plena como se había pronosticado para el mes de agosto.

Esto realmente para la Comisión Quinta es satisfactorio, pero mucho más satisfactorio para las cerca de 70 mil personas que laboran en el proceso de la leche cruda. Esto no trata de un triunfo de la Comisión, se trata simplemente de un espíritu de compenetración y de diálogo entre el Gobierno Nacional y los miembros de la Comisión Quinta, escuchando además las

voces de los cientos de colombianos que han protestado porque no consideran justificado que estos decretos se entren en plena vigencia.

Finalmente quiero decirles a ustedes como información, que ya la mesa organizó la agenda legislativa que vamos a desarrollar desde aquí hasta el 16 de diciembre, se les envió esa agenda a cada una de las oficinas para que opinen sobre los temas y si hay algún inconformismo o si creen que deben haber algunas modificaciones en términos de fechas de los debates, estaremos prestos y amablemente dispuestos a escucharlos.

Así mismo yo quisiera solicitarles un favor, en la legislatura pasada yo fui uno de los inconformes porque se llegaba normalmente tarde a esta Comisión; quiero pedirles un poquito más de puntualidad a los colegas y especialmente solicitarles que nos envíen los cuestionarios oportunamente. Aquí en algunas oportunidades les reclamamos a algunos Ministros y gerentes de institutos descentralizados que no nos llegaban a tiempo las respuestas a los cuestionarios, pero en muchas oportunidades no era solo culpa del Gobierno Nacional, sino también de los parlamentarios que entregaban tarde los cuestionarios.

Entonces, una vez fijadas las fechas, quisiéramos los primeros cuestionarios. El primero es la subasta de energía, quisiéramos que llegara oportunamente el cuestionario, para enviárselo al señor Ministro de Minas y Energía y tener oportunamente las respuestas.

– Para dar inicio al debate de la fecha, la Presidencia le ofrece el uso de la palabra al honorable Senador José David Name Cardozo, quien explica:

Este proyecto se constituye en una de las iniciativas más importantes de esta legislatura, estimados Senadores, yo lo he catalogado como un complemento a los demás proyectos que en años anteriores, en ocasiones pasadas se han aprobado en esta Comisión, porque la legislatura actualmente no es una legislatura clara, no tiene una normatividad única y está desactualizado con respecto al desarrollo y las condiciones de la industria de los hidrocarburos y la velocidad con que va en el país.

El objetivo de este proyecto de ley, es darle garantías tanto al interesado como al afectado, en el momento de solicitar una servidumbre, este proyecto establece reglas claras dentro de las cuales se destaca la posibilidad que tienen las partes para llegar a un acuerdo en la imposición de una servidumbre, le coloca exactamente fechas y días para que las dos partes se pongan de acuerdo.

Anteriormente se llegaba a un acuerdo entre la empresa y el afectado y se pagaba una indemnización directamente, pero el problema es cuando la empresa y el afectado no llegan a un acuerdo, había una especie de vacío y generalmente, las personas afectadas o los dueños de los lotes afectados, salían realmente golpeados porque eso quedaba como un limbo jurídico y no tenían claridad qué pasaba y no daban términos exactos, cuando no se llegaba a ese acuerdo directo.

Este proyecto unifica la normatividad vigente, otorga mayor seguridad jurídica para ambas partes, garantiza derechos de igualdad para los propietarios poseedores y tenedores de predios, como para las empresas del sector, y creo que el mayor beneficiado o los mayores beneficiados con este proyecto de ley, son los propietarios y tenedores de los predios porque se les hace claridad de qué va a pasar con sus propiedades. Prevé la entrega anticipada de áreas, previa consignación de un depósito judicial más alto, tiene una seguridad la persona, el poseedor, el tenedor de los predios, de su situación jurídica y de la indemnización que va a obtener por las servidumbres.

Algo importante, garantiza el debido proceso, si es a un término de 20 días para la etapa de acuerdo directo, las dos partes tienen fechas claras en el calendario para ponerse de acuerdo, obliga al industrial a realizar una identificación de las áreas e inventario de las afectaciones. En muchos casos las empresas de hidrocarburos sencillamente afectaban unas áreas que al final tenían que devolver porque esas áreas no eran afectadas, no hacían un inventario real de lo que iban a utilizar, no identificaban las áreas; este proyecto obliga a que eso se haga, el depósito se basa en función de conceptos técnicos e imparciales y define los parámetros dentro de los cuales se debe rendir el dictamen del perito, atendiendo una indemnización integral de todos los daños y perjuicios.

La mayoría de estos puntos antes no existían, no estaban en la ley y quiero reafirmarme en esto, a las personas que tienen los predios, porque casi siempre son los afectados, la industria de los hidrocarburos se afectaba en la parálisis y en los problemas jurídicos que se desarrollaban durante todo el proceso; entonces, con esto se busca tener unas normas y procedimientos eficientes para el avalúo de las servidumbres al momento de la exploración, producción y transporte de hidrocarburos encaminados a un equilibrio jurídico.

– Interviene el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo y anota:

Yo iba a intervenir hace un momento en los comentarios que alcanzaron a hacer sobre la leche. Con su venia señor Presidente, voy a aprovechar para decir un par de cosas y después me refiero en breve también al proyecto. Yo estoy contento con lo que está sucediendo en torno a este Proyecto que prohíbe la leche cruda, primero, me alegra que haya habido un consenso aquí en esta Comisión, porque creo que eso fortalece las razones que venimos dando muchos, en el sentido de que ese es un proyecto que son más lo problemas que crea, que los que resuelve, porque al final, buena parte de las decisiones en la vida, es escoger entre unas cosas y otras y no es fácil que se logre algo que sea digamos, perfecto.

Este es un caso donde por perseguir los propósitos que formalmente pueden ser loables, se terminan creando mayores complicaciones y lo que siento yo es que la opinión pública viene cada vez más, respaldando el punto de vista que casi que desde un principio se fijó aquí por to-

dos nosotros en la Comisión Quinta y más, después de la proposición de la semana pasada.

A mí eso me alegra, no solo porque yo tenga ese punto de vista, sino porque es el punto de vista de la Comisión Quinta, esperemos que el Gobierno sea sensato y nos haga caso. Yo tengo la preocupación de que los gobiernos suelen ser sordos a estas cosas y que cuando hacen caso, hacen caso a medias o sea, que no resuelven el problema y sigue el lío y sigue la contradicción, algo he oído decir que están hablando de aplazar ese proyecto, pero ya la sola idea de aplazarlo, entonces uno dice, bueno y por cuánto tiempo, qué es lo que va a cambiar para que el proyecto sea viable.

Hemos dicho que pasarse de leche cruda a pasteurizada, puede significar que a la gente el litro se le vuelve de 900 a mil 800, cómo impacta eso en los buñuelos, ahora, el buñuelo es una cosa de la dieta superbásica de los más pobres de Colombia, el más pobre pide un tinto y un buñuelo, bueno entonces yo quisiera pues que eso de verdad se resuelva. Francamente digo que no soy optimista, no es un pleito personal, pero yo he visto al Ministro Arias en unos grados de terquedad y cosas parecidas, que es muy complicado; pero bueno, esperemos, de todos modos resalto el hecho de que se esté generando ese consenso. Ojalá ustedes todos hayan visto el artículo de Antonio Caballero esta semana en la revista *Semana*, que además explica cómo aquí hay un problema cultural de por medio, que tiene que ver con la cultura de la gente, y que eso no se puede despachar pues a la torera, como si estuviéramos en New York o en Dinamarca que decíamos y no en Cundinamarca.

Quiero aprovechar para hablar de esto, que fue otro tema que tocamos y que ya están confirmando los hechos, que viene pegado con el de la leche porque es de la misma lógica, que es el de los mataderos. Cuando hablamos aquí en este debate que hicimos sobre la leche, hablamos también de los mataderos y hablamos de los trapiches paneleros, que es el mismo lío; pedirle a un trapiche panelero que tenga agua potable o si no lo cierran, pues, si no hay agua potable en las ciudades, va a haber agua potable en las fincas de los campesinos, bueno y en esos días yo advertí que lo de los mataderos se iba a volver un lío, pero, como eso era un decreto más nuevo, era un poco una cosa teórica, qué va a pasar, bueno, ya sabemos y todos aquí lo sabemos porque todos los que hacemos política conocemos el país, que lo que están es cerrando mataderos a la lata como se dice y van a cerrar nadie sabe cuántos.

En esas cuentas de esos días, yo hablaba de más de mil mataderos cerrados probablemente, esto es un problema social muy complicado, pero además, ese decreto también exige que toda la carne se tendrá que mover en frío y eso significa crear una red de frío que además va a sacar del negocio no sé a cuántos miles y miles de carniceros, de matarifes, todos los negocios, porque aquí va pegada una cosa de la otra.

Yo pienso también Senadores que ese es un proyecto insensato. Cómo no va ser un absurdo que una persona viva en un pueblo que queda

a 7 horas digamos del gran matadero, el tecnificado, y tenga que coger su vaca y llevarla 7 horas, hasta la capital donde le matan la vaca y después cogen esa carne y llevarla otras vez hasta ese pueblo; a cómo sale valiendo ese pedazo de carne, eso es un absurdo, es que aquí no estamos en las praderas y en las planicies de los E.U. con trenes ultrarrápidos que son capaces de mover a costos ridículos, miles de toneladas de carne.

Carros refrigerados por las carreteras de las montañas de Colombia, es decir, un carro refrigerado entrando en Caldas yo no sé a Samaná, o entrando al sur del Tolima o a Cundinamarca mismo. Me contaban esta mañana, que en el sólo barrio de Usme que es un municipio anexo a Bogotá, hay cerca de 400 matarifes, hombre, eso es más desempleo y más pobreza en un país que se está metiendo en una crisis económica grave.

Qué es lo que está sucediendo, ya también lo sabemos, que está aumentando la matanza en los cafetales y en los potreros y en las orillas de las quebradas, porque cuando se legisla contra la realidad económica y social lo que sucede es que aparecen soluciones incluso, peores que las que había. Ojalá los amigos del Gobierno llamen al doctor Arias y al Ministro de la desprotección Social, a eso no se le puede decir de la Protección Social, a la sensatez.

Por último, sobre el caso de la leche, el viernes pasado en el periódico *Portafolio* se publica una cosa que a mí me parece muy grave, de unas afirmaciones del doctor Arias. Este debate se ha dado diciendo, bueno, ¿cuál es el origen de lo de la leche, son los negocios o es la salud pública?, bueno en *Portafolio* ese día, es un artículo que habla del lío de la enlechada que hay, que lamentamos y que ojalá se tomen medidas rápidas para atender ese problema que es un problema grave de los ganaderos de la leche.

Pero miren, dice el Ministro Arias hablando de eso, “estamos trabajando para que los agroindustriales, puedan absorber más productos y a su vez sea menor la cantidad que entre por los canales informales”. O sea que nos da la razón de una preocupación que habíamos explicado aquí, y es que más que por razones sanitarias, este decreto de la leche tiene que ver es con asuntos comerciales, de mejorarle el negocio a las grandes plantas de pasteurización que hay en el país.

Yo tengo que rechazar este tipo de afirmaciones, porque bueno, uno entiende en qué país estamos y todo, pero las cosas no se pueden llevar hasta el extremo, en que la única cosa que tenga en la cabeza por parte del Ministerio de Agricultura sean los negocios de las grandes pasteurizadoras, porque aquí hay otros intereses. Además digamos otra cosa, no es cierto que le sirva a los ganaderos, que terminen el negocio de la leche cruda, eso alguna competencia genera entre los cruceros y los pasteurizadores y eso en algo favorece a los ganaderos que sabemos, han sido víctimas durante mucho tiempo de las imposiciones de las grandes plantas de pasteurización.

–Continúa diciendo el Senador Robledo Castillo:

Sobre el Proyecto de ley número 311, del que es ponente el Senador Name, voy a hacer una explicación breve para explicar mi voto. Este es un proyecto que tiene que ver con una contradicción que existe en el negocio petrolero en Colombia y de gas, que es la contradicción entre el suelo y el subsuelo, porque en Colombia el subsuelo es de la Nación y el suelo es de los ciudadanos, entonces, cuando se va a sacar petróleo o se va a sacar gas aparece, Senador Name, usted sabe y es una contradicción, el subsuelo como es de la Nación y que lo pueden haber cedido a una transnacional o a una empresa particular cualquiera, cómo hace esa empresa para llegar a hacer el hueco y a sacar el petróleo o el gas, sin resolver la contradicción que tiene con el dueño del suelo, ese es el fondo del asunto.

Segundo argumento que es clave tener en cuenta. Como el subsuelo es de la Nación, aparece que el negocio petrolero es un negocio de interés general, de interés nacional que debe vencer al interés particular del propietario del suelo; ese es el otro criterio que hay que tener en cuenta y que es un criterio razonable, por eso en estos proyectos, por definición, el dueño del suelo tiene que ceder ante el dueño del subsuelo, repito, sea el Estado o sea que el Estado le haya cedido, entre comillas, esa propiedad a una empresa petrolera nacional o extranjera.

Esto termina generando en la práctica, una contradicción en términos de extrema desigualdad, porque por un lado el Estado representado en una transnacional por ejemplo, y por el otro lado Pedro Pérez, un campesino, un empresario dueño de un pedazo de tierra en Colombia, que bien puede estar en los confines del territorio nacional, por allá casi en la mitad de la selva, y esos dos intereses entran en contradicción; entonces el problema es cómo resolver el asunto para que primando el interés general que se supone que eso es del Estado, no se vulnere el interés particular que es la parte débil de la ecuación. Aquí estamos hablando por ejemplo de proyectos de la Exxon Mobil y para poner un ejemplo, en estos días el Ministro de Minas, doctor Martínez contaba que él trabajó toda la vida con esa empresa y que esa es la empresa más grande del mundo.

Por qué no me gusta este proyecto, porque es que es un proyecto que a mi juicio, adolece de un problema de inconstitucionalidad. Dice una sentencia de la Corte Constitucional que nos cita muy bien el Senador Name que muy juiciosamente estudió la ponencia, que “hay que resolver el problema de la celeridad sin violar el derecho a la defensa”, dice exactamente así, “hay que buscar un término razonable que busque un equilibrio entre el principio de celeridad y el derecho a la defensa”.

Qué sentimiento me queda, es que se reducen los términos de tal manera Senador Name, que yo pienso que la norma se vuelve inconstitucional, porque es que el proceso todo de la expropiación, entre que inicie el proceso y termina el proceso, está diseñado para que dure

23 días, sin duda que es un tiempo ultrabreve, es decir, uno en 23 días no parpadea. Hagamos una composición del lugar, Pedro Pérez, el campesino o poseedor de una tierra, vive en una serranía y le arrancan con un proceso de esos y en 23 días tiene que resolverlos todos, inclusive, se habla de que en la primera etapa que es de la negociación directa, esa etapa dura apenas 20 días, o sea, cuando intente acordarse por la buena, la petrolera y el campesino, para ver qué pasa; pero miren, la norma termina diciendo que los 20 días se cuentan así no se haya llegado a un pacto, o así no se haya podido dar aviso al ocupante del predio, de las mejoras.

O sea, que aquí fácilmente puede suceder casi que la cosa va a terminar siendo así, que un campesino el viernes está tranquilo y el sábado ve llegar un bulldózer porque ya terminó el proceso; yo creo que eso es inconstitucional, es decir, yo pienso que ya hay procesos abreviados que se están haciendo, pero pienso que se lleva al extremo la brevedad de este proceso, repito, en unas condiciones de extrema desigualdad por definición. Por esas consideraciones, pienso que esto se debiera dejar quieto, ya existen procesos abreviados que también son bien abreviados; tampoco crean que lo que hay ahora da unos plazos infinitos, pero es que esto ya es a mi juicio, extremar las circunstancias, yo quiero enfatizar esto, que se corre el riesgo que es lo que yo termino concluyendo y es lo que dicen mis abogados, que esto seguramente va a ser declarado como inconstitucional por la Corte, porque es que no se le da el plazo.

La Sentencia 699 de la Corte Constitucional, dice, “lo cual supone que el imputado tenga la posibilidad efectiva de preparar, con la asistencia técnica de un abogado, sus estrategias de defensa, lo cual incluye la facultad de solicitar y presentar pruebas que juzguen el impedimento”. O sea, el debido proceso incluye que la persona se pueda defender porque está en desacuerdo con la petición que le están haciendo y que el hecho de que sea de interés público, no debe conducir a este grado de corte de tiempo tan escaso para que la gente alegue sus derechos.

– Señala el señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Yo creo que aquí estamos es para mirar lo mejor en este escenario de hidrocarburos y me hubiese gustado que la crítica constructiva que usted acaba de producir tuviera fecha, tuviera idea y que nos mostrara cuál, para sus abogados, sería el marco legal de tiempo que se debía implementar en el proyecto de ley, porque si 23 días no son suficientes, me hubiera gustado saber qué opinión tenían los abogados suyos sobre este tema. Yo creo que los procesos jurídicos de este país debieran de acelerarse todos, no sólo este tipo de procesos con menor tiempo posible, sino todos, porque aquí absolutamente todo lo legal cae en el limbo permanentemente y en cualquiera de los estadios donde se produzcan los hechos.

– Con la venia de la Presidencia, entreviene el honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas, diciendo:

Senador Robledo, creo que esa nota que firmamos todos los Senadores de la Comisión Quinta con respecto al decreto que perjudica de manera fuerte y grave, no solamente a los lecheros, sino a todos aquellos de lo que hablamos; a los paneleros y los mataderos o plantas de sacrificio de los pueblos. Esto está teniendo eco en el Gobierno Nacional, ya los alcaldes se han dado cuenta que esta Comisión y los Senadores de esta Comisión, han estado pendientes de ese tema.

Yo le decía al Senador Robledo hace un rato, que la Comisión Quinta ha cogido tanta importancia en este Congreso de la República, como saber que los tres temas más importantes del mundo tienen competencia en esta Comisión, que son las crisis de los alimentos, el precio del petróleo y el cambio climático. Son temas de esta Comisión y aquí tendremos que debatirlos y aquí tendremos que discutirlos y yo creo que si el Gobierno está mirando, ponerle fechas a estos problemas de los lecheros, darles la oportunidad de que el mismo Gobierno les facilite la posibilidad de dar los créditos para poner los establos acorde con las exigencias del Ministerio, pero como se hizo con los paneleros fue un decreto no del Ministerio de Agricultura, sino del Ministerio de la Protección Social; si a eso se le da un plazo, yo creo que hemos logrado mucho en esta Comisión, que la gente sepa que más tarde como lo hemos dicho siempre, a través del desarrollo del país, va a tener posibilidades de cumplir con los requisitos exigidos por dichos decretos, para ponernos también a tono con las exigencias mundiales, pero también debemos saber que estamos legislando para un país pobre y estamos decretando para un país pobre.

De la noche a la mañana no se le puede exigir a la gente del campo que cambie su manera de vivir, porque ese es un problema que no es fácil de cambiar de un día para otro. Eso de los procesos del campo es como el amor, nadie se puede enamorar por decreto, toca darle tiempo al tiempo y en este problema de los cambios que se producen con estos decretos de los paneleros, de los lecheros y de las plantas de sacrificio, hay que darles tiempo a estos señores.

Ahora sí paso al tema del proyecto de ley. Honorable Senador Name, el Senador Robledo hacía una intervención importante con respecto a que el pobre que es dueño del terreno donde se va a hacer la explotación, en este caso sobre hidrocarburos, va a estar un poco desprotegido con respecto a la gran multinacional, pero Senador, en este momento sí que está desprotegido, estamos legislando es para ello, porque en este momento sí que le entra el bulldózer como usted está diciendo y la retroexcavadora y tumban la cerca y el campesino inerme e indefenso y pobre, tiene que ver cómo una multinacional pasa por encima de ellos.

Este proyecto de ley está es poniéndole unos términos y estamos por primera vez legislando sobre el tema, puede ser que aquí no vayamos

a solucionar todo, pero se está solucionando en parte; por ejemplo, de la misma forma como el personaje tiene un tiempo para responder o la multinacional tienen un tiempo para discutir la compra o el pago de esa servidumbre, también tiene un juez municipal, eso está hablando claramente de que ese campesino o ese colombiano, o ese pobre o ese indefenso de esa región, tiene un juez municipal y es en un municipio y tienen la oportunidad de que vaya allí al juzgado municipal y esta competencia se le designa al juez, en el municipio donde esté ubicado el inmueble, la admisión de la solicitud de la persona que se siente agraviada u ofendida o de que su propiedad está siendo maltratada y usurpada, el juez tienen tres días para aceptar según el artículo 4º, la admisión de la solicitud en tres días y se le hará traslado al propietario del bien por tres días.

La notificación, en caso de que en los dos días subsiguientes el auto del traslado no hubiere podido notificarse, habrá lugar a emplazamiento conforme a las reglas del Código de Procedimiento Civil, es decir, aquí el juez toma parte y le dan una responsabilidad al juez y ese juez es el que tiene que buscar el perito y ese perito es el que va a tomar cartas en el asunto. Estamos legislando es sobre el tema de los predios que son invadidos por multinacionales que están explotando hidrocarburos y que hasta este momento no tenían quién los defendiera, y esta ley Senador Name, va dirigida a ese tema.

– **Solicita el uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez y expresa:**

Lo primero, es referente a lo que ha dicho el Senador Reyes en cuanto a que es la primera vez que se legisla sobre esto, tengo entendido Senador Name que ya existe legislación al respecto, entre otras, el Decreto 1056 del 53, donde se establecen todos los procedimientos para estos asuntos, entonces me gustaría que usted como ponente, nos dijera si esta es la primera vez que se va a legislar, o si efectivamente ya hay en este momento en la actualidad legislación al respecto; entre otras cosas, porque además del Código de Procedimiento Civil y el Código Civil, establecen los mecanismos para poder llegar a las negociaciones en lo que tiene que ver con servidumbres transitorias o permanentes, lo cierto es que ya hay una regulación al respecto.

Quisiera que esto lo dejáramos muy claro, porque si de verdad se estuviera legislando por primera vez sobre estos asuntos, yo creo que sería muy pertinente entrar a debatirlo de manera urgente y ya pues como aquí lo ha dicho el presidente, entrar a determinar cuáles deben de ser los tiempos y los momentos para que esto funcione bien, pero ya sería otra discusión; o sea, entrar a mirar a ver cómo podemos hacer más ágiles los procedimientos, y me gustaría saber un poco porque no conozco en detalle, exactamente cómo estamos recortando los tiempos, porque yo lo que tengo entendido frente a este proyecto, es que lo que se busca básicamente es hacer más expedita, más rápida la acción, básicamente ese es el propósito.

A mí me gustaría para poder tomar una decisión, que me dijeran exactamente en cuánto estamos recortando los tiempos, porque de por sí ya hay mecanismos para ellos, no solamente para poder negociar los derechos de servidumbre existentes o que se quieran establecer, sino que también hay unos mecanismos para la expropiación directa o por vías administrativas por ejemplo, en el caso de las obras viales que se están adelantando en el país donde también hay unos procedimientos bastante expeditos; eso no está generando mayores traumatismos desde que se hicieron las modificaciones pertinentes, hoy en día, esos casos donde una persona se demoraba hasta 3, 4 y 5 años y no negociaba y se volvía un problema para poder llevar adelante o a cabo una obra.

En esos casos específicos ya absolutamente se ha podido solucionar y por eso ustedes encuentran que empiezan con la doble calzada Bogotá-Tunja o Bogotá-Sogamoso y ve uno que son muy pocos los predios que entran en conflicto, porque ya hay por supuesto unos mecanismos expeditos para ellos, entre otras, después del avalúo se puede posesionar provisionalmente el contratista para poder seguir adelantando las obras y después se van y se llega el acuerdo económico; o si no, no podría hacerse casi ninguna obra porque una persona se parqua ahí y nunca llega a un acuerdo, o sea, frente a eso ya hay regulación existente. En ese sentido, yo lo que quisiera es que entráramos a mirar un poco más en detalle la propuesta para saber exactamente qué tanto es la urgencia, qué tanta es la necesidad de hacer esas modificaciones de tipo legal y cuáles han sido los contratiempos que se puedan establecer o se puedan haber presentado en este tipo de negociaciones.

Yo supongo que aquí lo que se quiere es que a raíz de muchas demoras que se han venido presentando y muchos ejemplos que podríamos traer a colación, la industria petrolera se está viendo seriamente afectada, esto sería como el tema de fondo Senador Name, porque si la industria petrolera se está viendo afectada por la falta de ajustar o de modernizar la legislación existente o las normas existentes, en ese caso uno encontraría razones suficientes para que nosotros aquí en la Comisión Quinta nos dedicáramos a analizar este asunto; pero para ello, primero habría que conocer más en detalle cuáles son los contratiempos, cuáles son las dificultades que se han presentado.

Permítame decirle que yo no conozco mayores problemas en este sentido y lo puedo decir en el caso del departamento del Tolima. Allí ha habido múltiples negociaciones para entregarse la servidumbre a estas empresas y yo no conozco un caso lo supremamente grave como para decir que por cuenta de la obstinación de algún propietario o por cuenta del atropello de una empresa, no han podido llegar a un acuerdo y no se ha podido adelantar esa explotación.

Es más, generalmente ese tipo de cosas se manejan fácilmente en el entendido de que normalmente esas remuneraciones de tipo económico son bastante atractivas para los propietarios, entonces, en ese orden de ideas, yo qui-

siera concluir pidiéndole al señor ponente que nos dijera, frente a las normas existentes, cuáles son los vacíos, para uno poder entrar en detalle a decir bueno aquí está faltando esto. Entonces, si por supuesto se requiere que hagamos ese ejercicio aquí al interior de la Comisión Quinta y en cuántos días se está reduciendo los diferentes trámites, porque yo me sumaría a la preocupación que tiene el Senador Robledo, en el sentido de que si lo que existe hoy en día realmente son términos más o menos razonables, yo personalmente no creo que sea bueno acelerar esos procesos porque aquí ya lo ha explicado él y yo simplemente podría refrendarlo, en el sentido de que los propietarios que en gran parte pueden ser pequeños campesinos, no tienen las condiciones inmediatas y necesarias para poder adelantar una buena negociación o una buena defensa.

Quiero con ello decir, que si a usted le dicen que en tantos días, o que en 3 días se notifica, que en 15 días, si a los 3 días se nombra el perito, dentro de los 3 días siguientes, que a los otros 3 días, después de los 3 días se tiene que haber posesionado, si tiene que presentar ya el informe del perito y reducimos esto a 20, 25 días créame que a veces para esta gente, para estos campesinos, es bastante difícil conseguir quién en un momento dado, los pueda asesorar en forma debida en este tipo de negociaciones, y yo creo que por ampliar 20 ó 30 días ó 60 días más o aún 90 días más este tipo de procesos, no creo que de manera alguna se vayan a ver perjudicadas las actividades de la industria petrolera; porque entre otras, la industria petrolera no es una industria que trabaja producto de la casualidad, la industria petrolera tiene unos procedimientos que adelantan y que en muchos casos, hasta tardan años para empezar o iniciar una explotación petrolera.

La industria petrolera no es una industria petrolera que trabaja de manera alocada, por utilizar ese término, y además sin ningún tipo de planeación, la industria petrolera tiene muy identificados en gran parte los sectores donde puede haber posibilidades de estos productos y generalmente tienen una planificación en cuanto a cómo van a desarrollar las exploraciones y a cómo y de qué manera van a desarrollar las explotaciones. Entonces, no quiere ello decir que un término de unos días más, vaya a poner en riesgo la industria petrolera, por eso y en ese sentido sí me gustaría tener un poco más claro el tema de cuáles son las falencias que existen en este momento frente a la legislación actual y de qué manera estamos en cada caso reduciendo los términos para poder uno ver si efectivamente se requiere esta ley o no y así yo poder saber cómo votar.

– **Interviene el honorable Senador Antonio Valencia Duque, diciendo:**

En primer lugar, quiero también darle un cordial saludo y bienvenida al doctor Jorge Enrique Vélez a la Comisión Quinta del Senado, sin duda alguna que yo creo que hará un aporte sumamente importante en esta Comisión sobre todo porque el doctor Jorge Enrique es un dirigente empresarial y con una trayectoria políti-

ca muy importante en Antioquia; de tal manera que, doctor Vélez, nos satisface mucho su llegada a esta Comisión donde esperamos que podamos hacer con todos, con los 13 Senadores, un gran equipo de trabajo para que esta Comisión siga dando y rindiendo abundantes frutos como lo espera la opinión pública.

Quiero hacer una muy breve referencia también al tema de la leche. Inicialmente en algunos medios y no es para congraciarme con el Senador Robledo, se había dicho que era un capricho del Senador Robledo el que se estuviera oponiendo a que se prohibiera la venta de la leche cruda, pero la verdad es que cuando sabemos cuáles son las estadísticas de la producción de leche en Colombia hoy 17 millones de litros diarios y aproximadamente solo un poco más de la mitad, sufren los procesos de pasterización. Realmente estamos frente a un tema que es alarmante cuando se emite por el Gobierno y desde la burocracia bogotana, un decreto prohibiendo el uso de la leche cruda.

En alguna oportunidad se decía acá, que a la mayoría, a los que nacimos en los pueblos o nacimos en las veredas, nos criaron con leche cruda y nos bañaban con leche cruda dizque para que saliéramos más fuertes y yo no sé si eso era un mito o qué pasaba, pero la verdad es que esas son generaciones de 80, 90 y 100 años, la de los pueblos, nos criaron con leche cruda y con animales sacrificados; en esa época no se conocía el término de frigorífico, ahora como ya tenemos que ser tan sofisticados para hablar, entonces los llaman frigoríficos, los mataderos, pueblerinos, entonces yo creo que bien ha hecho esta Comisión en hacerle frente a esos temas que no son populistas, sino que son el diario vivir de la realidad nacional.

En segundo lugar, sobre el tema de este proyecto de ley, me parece que es un proyecto interesante en la medida en que puede agilizar algunos trámites que sean engorrosos como lo son muchos en nuestra legislación; pero yo también quisiera tener algún cuadro comparativo de todos los términos que se van a reducir, cuáles son los términos normales para un procedimiento civil, el abreviado que se reduce a la mitad, cuáles son los términos que hay hoy en el Código de Minas para la servidumbres y como queremos reducirlo más, sería un cuarto punto de comparación, cuáles son todos los términos que se están variando en el Código de Minas a este proyecto de ley, porque sin duda alguna, es necesario agilizar todos esos trámites, pero no podemos permitir que se vaya a ir a tropellar a los dueños de los predios sirvientes, máxime cuando sin duda alguna, la parte más débil son los dueños de esos predios que van a soportar esas servidumbres.

– La Presidencia le ofrece el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Ramiro Estacio, quien señala:

En el mismo orden de ideas que han venido interviniendo, también quisiera manifestar mis puntos de vista en primera instancia, con relación a la proposición que se firma el día martes de la semana inmediatamente anterior, para decir que prácticamente es una situación

muy acertada lo que la Comisión Quinta del Senado de la República ha hecho, en bien de los colombianos y sobre todo, en bien de la gente pobre. En este caso, cuando nosotros acabamos de aprobar esta proposición aquí, allí mismo en el departamento de Nariño, ya estaban poniendo el grito en el cielo porque muchos de los pequeños productores de leche se sentían perjudicados, en ese sentido sí fue una cosa muy bien acertada y ojalá haya unanimidad entre todos los honorables Senadores de esta Comisión para defender los derechos sobre todo, de la gente que vive de este proceso, y que también se mantienen y de alguna forma no simplemente ellos sino toda su familia.

Respecto al proyecto de ley que nos trae hoy a discusión el doctor Name, yo tengo una serie de preguntas y entre ellas una muy puntual, yo he venido manifestando en esta Comisión, que nosotros como pueblos indígenas, somos los defensores de la parte ambiental, pero cuando uno lee la exposición de motivos, uno encuentra que excluyen de una o de otra forma los impactos ambientales que pudieran ocasionar estos procedimientos y mecanismos en cuanto a la autorización de servidumbre. Aquí se plantea en la exposición de motivos, que el Ministro de Ambiente tiene ese compromiso de hacerlo respetar y los mecanismos legales para su cumplimiento. Cuando uno lee esa justificación, esa motivación, prácticamente me lleva a pensar que el Ministerio del Ambiente entonces en este caso es incapaz y no está haciendo cumplir, pero aún a ellos no le estamos otorgando una herramienta para que en esos procedimientos o en esos mecanismos del tema que estamos tratando, se excluya la protección del ambiente.

Entonces, nosotros miramos como decía el Senador Robledo en equis territorio cuando hay un derrame de petróleo o con una industria etétera, excede en sus funciones y contamina la madre tierra como nosotros hablamos o todo lo que alrededor está, quién controla, quién sanciona, entonces veo con esa preocupación. Sin embargo encuentro en la exposición de motivos, el término de externalidades negativas que fue incluido en el debate, tengo entendido en Cámara, pero luego fue excluido y yo sí quisiera saber cuáles son las razones, porque aquí se dice que eso es inconstitucional; entonces, cuáles serían las razones para que no se incluyeran en este caso las externalidades negativas y pediría a esta Comisión de que busquemos que este procedimiento o estos mecanismos de los que estamos tratando el día de hoy, no afecten la parte ambiental.

Entonces, aquí se dice que es inconstitucional, que fue excluido, pero yo sí quisiera las razones jurídicas, porque entiendo en el bloque de constitucional, nosotros como colombianos y en especial en esta Comisión, debemos de velar por la protección del ambiente. Cuáles son las razones jurídicas para que se excluya en este caso la protección de la parte ambiental, cuando tenga efectos negativos, y se habla también sobre el tiempo o sea que coincido con los que me han antecedido en la palabra, creo que se establece muy bien el debido proceso, pero el

tiempo yo creo que prácticamente es el que los aniquila para establecer ese derecho a la defensa. Sería bueno saber si existe respecto de la parte ambiental un concepto o si existe algún argumento o cuál ha sido el pronunciamiento del Ministerio, del Gabinete, para en este sentido decir que no es necesario de que se incluyan las externalidades negativas con relación a la parte ambiental.

–Expresa, el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Lo primero es señalar esto, yo entiendo que aquí se discutan las cosas y haya puntos de vista y haya unos que somos de la oposición y otros son del Gobierno y todo, pero sí debiéramos ponernos de acuerdo en que hay ciertos límites que no se deben sobrepasar en el debate, por ejemplo, decir que es que apenas se va a legislar sobre este tema y que aquí no existen en Colombia procedimientos de expropiación por interés, por conveniencia pública, es un absurdo; entonces cuando eso se dice, si yo no aclaro, yo quedo como un estúpido, entonces suenan muy cordiales las intervenciones, pero realmente son unos kilos a la cabeza que si uno se descuida lo tumban.

Decir también que el único propósito de este código es que por fin alguien va a preocuparse por el dueño del suelo, hay que calificarlo de la misma manera, eso no es cierto, este es un código que por supuesto, tramita intereses específicos de los dueños del suelo, pero tramita en lo fundamental a mi juicio, los intereses de quienes están usufructuando el subsuelo y eso no es un delito ni es un crimen, porque hay intereses específicos.

El Ministerio de Minas está preocupado es porque funcione, entre comillas, la operación petrolera y gasífera. Lo que estamos discutiendo aquí no es si hay un derecho público y un interés público al cual debe someterse el interés individual, que quede claro que ese no es el debate, es decir, es evidente que la Nación en términos generales, debe poder explotar su subsuelo y que esa contradicción que aparece con el suelo, hay que tratarla al final en beneficio de los intereses del subsuelo; pero eso no puede llevarnos a despreciar los intereses de los propietarios del suelo. Entonces yo me sostengo en la idea de que aquí se está reduciendo demasiado, a mi juicio, el derecho, las posibilidades de quienes tienen el suelo.

El Código Civil que establece normas para estos casos, en los cuales en buena medida se apoya el derecho petrolero, tiene unas normas, esas normas del Código Civil, da tiempos para la defensa digamos, del propietario del suelo; el Código de Minas la reduce a la mitad en términos generales, el de Minas que no se le aplica al petróleo, porque el petróleo tiene su propio código y esta reforma, entiendo, reduce a su vez las del Código de Minas otra vez a la mitad; o sea que estamos hablando de la mitad, de la mitad.

Como esto se empieza a volver un debate técnico, yo me uno a la idea del doctor Antonio Valencia, de que no nos precipitemos en esto, que se haga un cuadro que resuma eso y en

una próxima ocasión, que puede ser la semana entrante, con conocimiento de causa, sepamos qué estamos definiendo, de forma tal que se pueda hacer toda la exploración petrolera que se pueda hacer de la explotación, pero al mismo tiempo, que los derechos de los propietarios del suelo, que repito, en muchos casos son campesinos pobrísimos o pequeños empresarios que funcionan con unas condiciones de dificultad inmensa.

– La Presidencia le ofrece el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo, quien expresa:

Gracias señor Presidente, no pues, mi intervención iba precisamente en ese mismo orden de ideas, precisamente de que ya que está con nosotros y le damos un saludo muy especial a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, al doctor Armando Zamora, pues con la venia del señor Ponente pues solicitarle, invitarlo a que nos haga una exposición precisamente de las inquietudes que tiene acá hoy los Senadores porque sé que sus luces van a permitir un mejor desarrollo de este importante proyecto, de manera que me parecía pues, me parece pertinente escucharlo y como lo dije con la venia del señor Ponente para cualquier duda y las dudas, las inquietudes que hay en la Comisión, pues podamos tener mejores luces para la toma de decisiones respecto a este proyecto, muchas gracias señor Presidente.

– El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala, precisa que a pesar de que la Ley 5ª en su artículo 158 no dice nada en relación a la intervención en sesión, cuando un Ministro envía a un delegado así sea Director o Gerente de un instituto, es preferible declarar sesión informal para escuchar al doctor Armando Zamora.

La Comisión aprueba la declaratoria de sesión informal y una vez en ella, la Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Armando Zamora, Director General de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, quien explica:

El señor Ministro de Minas y Energía me ha pedido que venga en su lugar, a esta sesión, debido a que él por razones de salud, no se puede hacer presente.

En lo que va corrido de la discusión y por lo que he podido escuchar, existen algunas preocupaciones por parte de unos miembros de la Comisión, en cuánto a unos asuntos muy puntuales, creo que el más importante de todos es el de la existencia de una legislación y de unos términos, para los procesos de imposición de servidumbre y preguntan si hemos tenido problemas con la legislación existente y por qué el Gobierno trajo este proyecto de ley al Congreso.

Yo quisiera en esto ser muy claro y muy enfático, en que la única razón por la que se trajo este proyecto de ley al Congreso, es porque efectivamente estamos teniendo serios problemas en los procesos de imposición de servidumbre; estos procesos sí tienen una legislación vigente, está el Decreto-ley 222 de 1983 que aplica

para obras públicas y que en algunos casos se utiliza y en otros no, dependiendo del criterio de las autoridades, especialmente de los jueces, sobre si el proyecto es una obra pública o no, y ese caso nos daría unos términos aproximados en caso de que fuese posible utilizar estos procedimientos, de 45 días calendario; eso, si no se presentan incidentes dentro de los procesos. También existe el Decreto-ley 1886 de 1954 para establecer servidumbres de la industria petrolera, un término aproximado promedio de 180 días calendario si no se presentan incidentes de ningún tipo. La verdad es que aunque se vienen utilizando estos procedimientos en la práctica y especialmente en algunos proyectos de interés nacional, no son suficientes porque se generan incidentes y generan situaciones puntuales que paralizan todo un proyecto y generan costos extraordinarios, no solamente a la industria, sino también al Gobierno.

Un ejemplo, en esta angustia por despejar el futuro petrolero del país, la Agencia Nacional de Hidrocarburos está haciendo unos proyectos realmente novedosos, como una línea sísmica que va desde el Golfo de Morrosquillo, hasta la Piedra del Cocuy en fronteras con Brasil; una línea recta que pasa por ríos por pantanos, por montañas, por campos minados, por pendientes muy escarpadas, pero que es fundamental para conocer el potencial de las nuevas cuencas petroleras; la cantidad de predios por los que se pasa es innumerable y en general se logra hacer unas negociaciones razonables con los dueños, pero falta que uno o dos dueños de predios no se hagan presentes, no se puedan conseguir, no estén o hagan demandas exorbitantes para las compensaciones por el uso del suelo simplemente por el paso de una trocha temporal para hacer la línea sísmica, para que este proyecto se nos paralice o quede incompleto.

El valor real se había disminuido porque hay un vacío en la adquisición de información, eso por un lado, entonces cuando se presentan incidentes y empieza usted a sumar los 180 días calendarios para el dueño del predio, ve que está 20 kilómetros después, es que es una línea sísmica, de unos 1.200 kilómetros y allí estamos ejecutando ahora, en la cual se comienza digamos el mes de enero del año pasado, ya estamos en julio de este año obviamente y estamos iniciando apenas procedimientos de predios. Si usted suma todos esos procedimientos individuales con todas las incertidumbres que generan, yo, qué tabla le puedo presentar, la tabla es absolutamente incierta, hay proyectos paralizados, entonces esa es la razón por la que nos pusimos y el Gobierno nos apoyó en presentar este proyecto de ley, porque no está funcionando.

Por otro lado, también en su afán de acelerar los trabajos, los términos impuestos en los contratos de exploración y producción son penitentes, las firmas están obligadas a cumplirlos y están viendo tremendos problemas, ya no por incidentes digamos lineales, sino porque hay dueños de predios que realmente están haciendo demandas exorbitantes que generarían un efecto dominó y no son precisamente los

campesinos pobres; yo diría que ellos son las personas con las que mejor relación se ha tenido en cuanto a las negociaciones en general. Uno puede afirmar que los dueños de tierra son en general personas muy razonables, son los terratenientes poderosos y algunos intocables, los que hacen demandas exorbitantes, y no les importan paralizar esta actividad que es de beneficio público; esos son los más difíciles, son los que saben cómo entorpecer una imposición de servidumbre para sacar el mayor rédito posible.

Entonces, además genera como le digo un efecto dominó, porque sí cunde digamos la voz de que aquí se ha pagado, hay gente que pide miles de millones por el derecho aparte, y hay empresas que por su angustia lo han pagado, porque es que ellas tienen la obligación de cumplir con términos y hay dueños de tierras que dicen, si no me dan 1.500 millones no pasan por aquí, y ante unas inversiones de millones de dólares que se ponen en riesgo por el incumplimiento, pues se ven obligados a pagarlas.

Yo quisiera en ese sentido ser muy claro y muy enfático, en que las razones por las que estamos aquí reunidos es porque lo que hay hoy, no nos está funcionando yo creo que en términos de dar garantías procesales, pues ya en las sucesivas discusiones ha habido unas modificaciones muy importantes al proyecto que han permitido ofrecer las garantías a los dueños de tierra y más importante aún, ha permitido que los procesos de indemnización en determinado momento, no se interpongan en la actividad exploratoria sino que con todas las garantías, se puede hacer en un proceso aparte, digamos, no relacionado con la continuidad de las operaciones.

En lo que respecta al medio ambiente, en las diferentes discusiones se llegó a la conclusión de que este es un tema arreglado, un tema de derechos colectivos que está arreglado en otros instrumentos legales y constitucionales y existe una posibilidad, que es la reglamentación de acciones populares para defender estos derechos y lo más importante en este caso específico, esta es una actividad que es parte de todo un proyecto que no puede iniciarse si no tiene los permisos ambientales del caso, o sea, que ya existe la licencia ambiental cuando sea necesaria para poder hacer el proyecto, de no existir, no se puede mover una cerca, entonces eso ya está contemplado en otros procesos.

Yo quisiera muy comedidamente llamar la atención de los honorables Senadores, miembros de la Comisión Quinta, para que pudiésemos avanzar en el procedimiento de aprobación de este proyecto de ley, por cuanto yo diría que la situación hoy es angustiosa, tenemos unos 200 contratos de exploración y producción, este año se van a perforar 100 pozos exploratorios, se van a adquirir unos 10 mil kilómetros de sísmica, ya esto que antes podía ser un problema aislado, ahora se está volviendo masivo y a la Agencia Nacional de Hidrocarburos nos está afectando nuestra capacidad de hacerle seguimiento a los contratos. A modo anecdótico les cuento que debido a los procesos de examen

de ingreso a la carrera administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, nos vemos ante la circunstancia de que en octubre es posible que todos los profesionales de la agencia, tal como van las cosas, tengan que ser reemplazados por un equipo completamente nuevo. Entonces, la administración de los contratos está viéndose realmente dificultada por estos procesos de imposición de servidumbre que serían inmensamente simplificados si el Congreso aprueba este proyector de ley.

– Retornando a la sesión formal, la Presidencia le concede el uso de la palabra al honorable Senador Jose David Name Cardozo, señalando:

El Director de la Agencia contestó varias de las preguntas que aquí se hicieron. Si hay una legislación, está el 1886 de 1954 y la 222 de 1983, pero estos decretos de ley no hablan de una negociación anticipada Senador Robledo, no se le permite, porque el Director de la Agencia habló de las empresas, pero Director, usted sabe que también hay personas que han sido afectadas, que tiene sus tierras, que requieren una negociación rápida y que ellos quieren la negociación rápida, pero como está actualmente la legislación también puede hacer eso la petrolera y demorar el proceso hasta conseguir el valor y el precio que realmente ellos quieren que el dueño de la tierra ponga, aquí también se hace una negociación con el desespero, para ver quién aguanta más; entonces, le faltó exponer esa otra parte, porque no es solamente las empresas las que se ven beneficiadas, sino el dueño de la tierra, que inclusive actualmente entra la petrolera y si hay ganado no se tiene en cuenta qué se va a hacer con ese ganado y el traslado del ganado que como usted sabe, eso cuesta. Aquí hemos hecho una propuesta de modificación, para que se tenga en cuenta las tierras donde hay ganado que esa persona que tiene su ganado ahí, inclusive se le tiene que dar una solución, y los costos del movimiento del ganado, que eso vale dinero.

Cuando comencé mi intervención, hablaba por qué era necesario este proyecto de ley, porque unifica la normatividad vigente, otorga una seguridad jurídica que en el 222 de 1983 y en el 1886, escúchese, de 1954, no la había, o sea, nosotros no podemos andando por una política petrolera nueva que tiene el Gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, que inclusive no digamos que le han jalado las orejas doctor Zamora, pero el Presidente le ha hecho ver que necesita acelerar y usted lo ha hecho y ha abierto al país a esas rondas; pero no sería consecuente que la agencia fuera por un lado acelerando los procesos y esos procesos se demoraran por algunos avivatos, porque como muy bien usted lo dijo, los campesinos siempre se ponen de acuerdo, pero los terratenientes y que en este país hay muchos terratenientes que usan su tierra para engordarla, cuando ellos sienten que llega la B. P. o Texaco, dicen, me gané la lotería, y ahora cuando llega Ecopetrol también, porque ellos piden lo que quieren.

En esta ley se nombran peritos, yo inclusive creo que se pueden estudiar los términos doctor

Zamora, de pronto pueden ser más de 20 días, yo no veo el problema ahí Senador Robledo, es la estructura, que hay que ponerle unos términos a la ley, hay que ponerle unos términos a los Jueces de la República porque si no le ponemos términos, entonces los abogados que ese es su oficio, el trabajo de los abogados es ganarse los casos, el trabajo del abogado es conseguir lo que su gente quiere; entonces utilizan al máximo y exprimen la ley para que estos procesos se demoren y trabajar con la necesidad del uno o del otro, porque es así.

Yo no quiero que aquí se hable solamente de las petroleras, hablemos de los ciudadanos que quieren llegar a una negociación directa y rápida, porque no nos llamemos a engaños; si la petrolera sabe que hay términos, también va cambiar su manera de negociar en el futuro, va a saber que no puede presionar al dueño de la tierra, que no lo puede cansar, para después ofrecerle lo que ellos quieren, porque estos es de doble vía. Aquí también atropellan al campesino, pero la petrolera sabe que si el juez le va a nombrar un perito, ese campesino va a estar asesorado por ese perito y le va a decir cuánto vale su tierra.

Lastimosamente –y esto no lo tomen a mal Senador Jaramillo y Senador Robledo–, yo no quiero que se opongan a un proyecto necesario para el país porque es un proyecto del Gobierno Nacional, este es un proyecto necesario, un proyecto que no tuvo discusión en la Comisión Quinta de Cámara, aquí en nuestra Comisión, le podemos hacer las modificaciones necesarias, podemos escucharlas, no estamos cerrados a los tiempos, pero yo solicité señor Presidente la sesión anterior, que por favor analizaran y estudiaran el proyecto porque este es un proyecto de gran importancia para el país, no podemos dejar esta incertidumbre que existe actualmente en el país en este tema. Si los señores Senadores quieren aplazar la discusión para la próxima sesión, lo podemos hacer, pero ya el señor Director de la Agencia habló de tiempos, 180 días; yo sé de trámites que han demorado 6, 7, 8 meses, porque hecha la ley hecha la trampa, entonces no es solamente la industria petrolera.

Miren –y en esto quiero hacer esta denuncia–, la semana pasada, una demanda de miles de millones de pesos contra Corelca por una servidumbre eléctrica, en aquel momento no había ley, y Corelca no quiso pagar la servidumbre y los campesinos le acaban de ganar a Corelca una demanda que creo que pasa de los 70 mil millones de pesos, el Gobierno Nacional tendrá que buscar quién fue el culpable y quién manejaba Corelca en ese momento y tendrá que hacer acción de repetición. Saben cuánto demoró el proceso, 10 años, para que a unos campesinos se les cumplieran sus derechos. Ténganlo por seguro que los campesinos están en el gran porcentaje del acuerdo directo que se hace, aquí estamos hablando de los grandes terratenientes que contratan los abogados más prestigiosos en este país y que tienen el dinero para aguantar el tiempo necesario.

Respecto a la inquietud del Senador Estacio, le digo, este no es un proyecto que hable

y que tenga que ver exactamente con el medio ambiente y yo quiero hacer una claridad: Para que la empresa pueda hacer la solicitud e inicie, ya debe tener la licencia ambiental, no es que después que la persona y la empresa entre a negociar la servidumbre con la persona afectada, es que se le va a dar la licencia ambiental; antes de todos esos procesos se le exige la licencia ambiental y la autoridad ambiental en este país, es el Ministerio de Ambiente.

Por ejemplo, hay un caso que solamente se presenta en la ciudad de Barranquilla por un motivo, es que Barranquilla es un Distrito Especial, al igual que es Bogotá, al igual que es Santa Marta y al igual que es Cartagena, pero por la ciudad de Barranquilla desemboca el río Magdalena. Entonces, como es un Distrito y eso lo hemos tratado aquí en varias ocasiones, tiene una legislación especial, y se le ha quitado al Ministerio de Ambiente el poder de otorgar la licencia de ambiente. Senador Estacio, ya llevamos más de 20 puertos de carbón entregados por la autoridad ambiental local, porque la ley no es tan severa, no es tan estricta al otorgar esas licencias ambientales.

Ese es básicamente el motivo por el cual se excluye, porque uno no le puede quitar esa autoridad al Ministro de Ambiente, pero como le digo, este no es un proyecto que tratemos, si se va a otorgar la licencia, o no se va a otorgar la licencia, la licencia tiene que estar otorgada para iniciar el proceso de negociación.

En cuanto a la inquietud planteada por el Senador Valencia, yo creo que le contestó el Director de la Agencia, este no es un proyecto de imposición de servidumbres, porque es una servidumbre legal reconocida por el Código de Petróleos, es un proceso de avalúo de servidumbres. Aquí lo que estamos tratando es el mecanismo para evaluar la servidumbre y colocarle precio, que es donde está el problema realmente. Entonces, tenemos que colocar tiempos, tenemos que aprobar este proyecto, y no tiene nada que ver que sea presentado por el Gobierno.

Señores Senadores, colombianos que nos están viendo, Colombia necesita y lástima que no esté el Senador Hugo Serrano aquí presente, nosotros necesitamos la autonomía petrolera, hemos estado por muchos años muertos en la exploración de campos nuevos de petróleo en este país.

Yo quisiera que la señora Secretaria leyera las modificaciones que estamos proponiendo, que ya están en la *Gaceta*, porque hay unas modificaciones nuevas que yo traigo el día de hoy y voy a entrar a explicarlas; primero, las que traigo el día de hoy, porque supongo que las que están en la *Gaceta* los Senadores ya la han leído.

Básicamente es dándole una claridad al artículo número 2 y la otra, es una iniciativa mía, en el sentido, que el ganado, los animales que estén en esas tierras también se debe tener en cuenta el valor de su movilización, que eso entre en el peritazgo del experto; nosotros lo consultamos con la Agencia y no tiene ningún inconveniente en adicionarle eso.

—Por Secretaría se da lectura a las dos nuevas modificaciones propuestas por el Senador Jose David Name, así:

Modificación al artículo 2° del proyecto de ley. **Negociación directa:** Para el ejercicio de las servidumbres de hidrocarburos, el interesado deberá adelantar el siguiente trámite:

1. El interesado deberá dar aviso formal al propietario, poseedor u ocupante de los terrenos o al dueño de las mejoras, según el caso.

2. El aviso deberá realizarse mediante escrito y señalar:

a) La necesidad de ocupar permanente o transitoriamente el predio;

b) La extensión requerida determinada por linderos;

c) El tiempo de ocupación;

d) El documento que lo acredite como explorador, explotador o transportador de hidrocarburos;

e) Invitación para convenir el monto de la indemnización por los perjuicios que se ocasionarán con los trabajos.

3. El aviso se entenderá surtido con su entrega material y con la remisión de una copia del mismo a los representantes del Ministerio Público con competencia en la circunscripción en donde se ubique el predio.

4. Efectuado el aviso se iniciará la etapa de negociación directa entre las partes, la cual no excederá de veinte (20) días calendario, contados a partir de la entrega del aviso.

5. En caso de no llegar a un acuerdo sobre el monto de la indemnización de perjuicios, se levantará un acta en la que consten las causas de la negociación fallida y el valor máximo ofrecido, firmada por las partes con copia a cada una de ellas.

Parágrafo. Igual tratamiento se dará a las personas que ocupen o posean tierras baldías, a quienes el Estado reconocerá para todos los efectos jurídicos derechos sobre los mismos.

— Modificación al numeral 4 del artículo 3° del proyecto de ley de la ponencia inicial.

Artículo 3°. *Solicitud de avalúo de perjuicios.*

Numeral 4. Identificación y descripción de las construcciones, cercas, cultivos, plantaciones, pastos, y mejoras que resulten afectadas con la ocupación y el ejercicio de las servidumbres de hidrocarburos.

Además, la modificación que se propone contiene la palabra **Semovientes**, toda vez que se hablaba de los cultivadores, de las plantaciones, pero no se tenía en cuenta al animal.

—Solicita el uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez y aclara:

Quiero hacer unas cuantas precisiones. La primera, Senador Name, el que nosotros tengamos inquietudes no es que nos estemos oponiendo porque es un proyecto presentado por el Gobierno, eso que quede claro; esa nunca ha sido la manera de actuar de parte nuestra, o por lo menos la mía.

Nosotros tenemos unas inquietudes frente al tema y fue las que le pedimos a usted que nos la intentara aclarar y es en el sentido de que nos parece que los términos, reducirlos al mínimo simplemente para una actividad específica, me parece que entra en contradicción y en un estado de desigualdad frente a las demás actividades, porque aquí lo que se está planteando es volver todavía más reducidos los términos, como si ya no fueran suficientes los que redujo el Código de Minas en su momento, a la mitad de lo que está establecido en el Código de Procedimiento Civil, y ahora tengo entendido que se va a reducir al 50% prácticamente de lo que está establecido en el Código de Minas.

Entonces, lo que uno se pregunta es por qué no lo hacemos entonces para todo, es que los problemas de Colombia no son solamente en el que tiene que ver con la explotación de la industria petrolera, aquí tenemos muchos conflictos en todos los órdenes y entonces estamos pidiendo una legislación expedita, eficaz y rápida para quién, para la industria petrolera. Y entonces, por qué no reducimos entonces los montos de los tiempos en cuanto a la prescripción adquisitiva de dominio, para que los campesinos puedan adquirir en 3 años y no en 10 años, ni en 20 años, la propiedad de la tierra, y por qué no miramos a ver cómo un campesino que tiene algún problema, no se le demore 3, 4, 5 y 6 años en estos asuntos.

Créame que este no es un tema simplemente como usted lo plantea y es que el Senador Robledo y el Senador Jaramillo y el Senador Estacio nos oponemos porque es un proyecto presentado por el Gobierno. A mí por lo menos particularmente me llama la atención y es que el Gobierno tiene soluciones siempre para lo que tiene que ver con los grandes emporios, para las grandes industrias, pero generalmente se le dificulta muchísimo tener ideas en lo que tiene que ver para los grandes conflictos sociales. Ese es un tema que nosotros lo planteamos.

Por qué el Gobierno no es tan ingenioso para resolver otros problemas en los que están abocados millones de colombianos, por qué no tenemos ideas ingeniosas para resolver el problema de hambre, o el problema de pobreza, o el problema de falta de una vivienda.

Vengo recientemente del municipio de Chocontá y yo estoy aterrado que el lote más barato que hay en Chocontá vale 10 millones de pesos, un lote de 6 por 12. Cómo va a poder acceder un campesino, o un pobre de Chocontá a una vivienda, cuando el menor precio en que se puede conseguir un lote, son 10 millones de pesos. Entonces por qué no tenemos ideas ingeniosas para todo eso. Fíjese que el tema no es simplemente que nos oponemos con el Gobierno a esto, sino que nos preocupan dos cosas y quiero sintetizarlas, aunque obviamente esto lo van a aprobar ustedes y más si viene del Gobierno, pues no creo que vaya a tener ninguna dificultad, pero nosotros tenemos que dejar fijada nuestras posiciones, porque entonces qué estamos haciendo nosotros acá.

Nuestras preocupaciones son las siguientes. La primera. Nos parece que se está creando una legislación expedita, especial, para todo lo que tiene que ver con la industria petrolera y por qué no la creamos para todas las actividades y por qué solamente para ellos. Por qué si ya hay una legislación que es expedita, yo no encuentro los grandes conflictos de los que ustedes hablan acá, yo veo que la industria petrolera ha podido desarrollar su actividad sin muchos tropiezos y cada vez que una persona, el Senador Name dice que son los grandes terratenientes que pueden pagar los mejores abogados y que ahí habrá campesinos. A mí me preocupa, que cada vez que las multinacionales llegan a Colombia quieren obviarlo todo, siempre, y en lo que yo no estoy de acuerdo es que el Gobierno en la mayoría de los casos cede a ese tipo de presiones.

Voy a ponerles un ejemplo y que ustedes lo conocieron. En el tema petrolero también el tema que tiene que ver ambiental, las industrias petroleras luchó muchísimo para empezar a hacer unas modificaciones en cuanto a las licencias y en cuanto a las exploraciones, y el Gobierno, en aras de atraer la gran empresa y entrar los grandes capitales, empezó a ceder. Y si usted se pone a mirar ahorita en el tema de la minería, también usted encuentra que las grandes multinacionales que ahorita han dirigido los ojos hacia Colombia, las primeras peticiones que ellos hacen en la mayoría de los casos, es que empecemos a flexibilizar, o la legislación ambiental o las normas de procedimiento civil, para que ellos puedan no tener tantos tropiezos. Yo sinceramente, quiero decirlo Senador Name, no encuentro mayores tropiezos en el tema de la legislación actual frente a los muy pocos conflictos que se hayan podido generar por este tipo de servidumbres porque en eso hemos avanzado de manera positiva.

Ahora, yo no tengo inconveniente en que ustedes aprueben el proyecto, simplemente dejamos aquí unas inquietudes, la que acabo de dejar frente a por qué ser tan expedita, por qué ser tan diligentes, por qué ser tan creativos, para las grandes multinacionales. Además, esto no es una idea del Ministro simplemente, sino esas son las conversaciones que se tienen con los grandes empresarios, los grandes inversionistas para volver todo más fácil, volver mucho más atractivo el país en materia de inversiones, y obviamente yo creo que frente a eso, a mi juicio, hay reparos en materia ambiental y que creo que las multinacionales, aunque se les ponga todo en bandeja de plata, van a llegar a invertir siempre en negocios buenos.

Senador Name, yo sé que usted tiene buenas intenciones, porque aquí lo he visto actuar en ese sentido, pero permítame pensar que usted tiene algo de ingenuidad, pretender que esto fue una iniciativa del Gobierno para tratar de favorecer a los pequeños campesinos y que ese es el espíritu de la norma. Yo creo que usted de pronto lo puede creer, porque usted es un hombre —hasta donde lo he visto—, con muy buenas intenciones y se lo quiero reconocer, pero nosotros que estamos un poco más duchos aquí,

sabemos que el espíritu de la norma no es precisamente favorecer a los pequeños campesinos.

Y lo segundo. Usted dirá que desde hace ocho días se anunció el tema y que debíamos tener estudiado todo, pues créame, con tantas cosas encima, uno no tiene todos los elementos a la mano y nos parecía que lo más sensato, y es una petición que hicimos muy respetuosa, no para oponernos, porque ustedes tienen las mayorías ahorita para que aprueben y lo pueden aprobar, porque yo todavía no he tomado la decisión de votar a favor o votar en contra, y para poder yo tomar una decisión, me hubiera gustado que se hubiera hecho lo que pidió aquí el Senador Mora, en el sentido de que nos hicieran un paralelo de las falencias que hay, de los vacíos que hay en la norma, por qué se crea tal artículo, y frente a los términos, para nosotros saber si efectivamente los términos que existen son lo suficientemente lejanos como para decir uno que es que esto realmente genera un conflicto, a lo mejor podemos mantener lo que existe en esta actualidad. Pero si no creen que esto sea posible, pues, como les digo, ustedes tienen todo el derecho y tienen las mayorías para aprobarlo y simplemente me hubiera gustado para poder tomar una decisión; no porque yo esté a favor o en contra, simplemente, sin tener esos argumentos, sin tener esos elementos de juicio, me vería en la obligación de votar negativamente, no por otra razón. Si esos argumentos del cuadro comparativo me permiten pensar que la norma va a ser muy funcional, pues no me opondría a ello, pero en estos momentos tengo mis reservas por lo que acabo de mencionar.

– Interviene el señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala, diciendo:

Senador Jaramillo, es que no es lo mismo para el país, el mismo interés social, el mismo interés económico, o la utilidad pública de una exploración y explotación de una mina de oro, o de cobalto, o de níquel o de cualquier elemento minero que se pudiese explotar en el territorio nacional, que la sísmica, exploración y explotación, que son las actividades que realmente se está tratando de regular con esta ley, en los procesos de hidrocarburos. Este país si no tiene petróleo, no tiene gas, se puede paralizar en un momento determinado; no le sucede lo mismo, con el oro, con el platino, por lo tanto tiene que haber una legislación especial para algo de interés público como son los hidrocarburos y eso tiene un sentido social inmenso.

Aquí no estamos tratando de maltratar porque sean multinacionales importantes, a los pequeños, a los medianos, a los grandes poseedores de tierra, cuyo término de terratenientes yo rechazo permanentemente y no ha habido posibilidades en esta Comisión de que no se siga utilizando. Terrateniente es todo aquel que tiene una porción de tierra, no es aquella persona que tiene una gran extensión de tierra.

Pero yo si quisiera decirles que ojalá aprobáramos este proyecto de ley en el día de hoy. Permítame reconocer Senador Jaramillo que usted es un estudioso, lo mismo que los Senadores Robledo y Estacio, pero no me vengan ahora a

decir que ustedes no han analizado cuáles son los cuadros de las posibles leyes que hoy están en el mercado de la política nacional para establecer, o para regular un tipo de acción como la exploración de hidrocarburos, o los avalúos en los territorios; permítanme creer que ustedes saben y de ahí no me van a sacar ustedes de esa suposición, y creo que el Director de la Agencia Nacional de Hidrocarburos les hizo prácticamente un cuadro comparativo, aún cuando no está escrito, de cómo serían las modificaciones en este proceso de ley.

De todas maneras, como este proyecto ya viene de Cámara, tenemos la oportunidad tanto en Comisión como en Plenaria, de revisar el estudio del proyecto. La vez pasada accedimos amablemente como debe ser, a que se prorrogara por una semana más el estudio de este importante proyecto, tendríamos la obligación de tener un conocimiento sobre qué inquietudes se pudieran plasmar en el día de hoy y reitero que esas inquietudes, son las primeras personas que las tienen, porque yo nunca me he opuesto a que ustedes hagan una oposición formal, ni me opondré a que ustedes hagan una oposición formal. Yo de todas maneras, siguiendo la insinuación del Senador Valencia, le solicito a la Secretaria el favor de que lea la proposición con que termina el informe de ponencia.

–La proposición con que termina el informe de ponencia, reza:

Con fundamento en lo expuesto y en el pliego de modificaciones propuesto, se solicita a la Comisión Quinta del Senado de la República, dar primer debate al **Proyecto de ley número 002 de 2007 Cámara, 311 de 2008 Senado, por la cual se establece el procedimiento de avalúo para las servidumbres de hidrocarburos.**

Firmado: honorable Senador *José David Name Cardozo*.

– En uso de la palabra, manifiesta el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Voy a reiterar un par de cosas, porque si no, es como aceptar que lo que se ha dicho en contrario, entonces resulta ser cierto.

Voy a ratificar un par de cosas que yo creo que son obvias. Lo primero es, insistir en que este es un proyecto que tiene origen en la preocupación por los pobres o ricos del campo, no resiste análisis, ya lo dijo el Senador Jaramillo, pero yo lo quiero ratificar; es decir, por muy rico que sea el rico del campo y muy terrateniente, al lado de la Exxon Mobil, donde trabajó el Ministro de Minas 30 años, pues es un pigmeo Senador Name, y lo digo con el debido respeto por todos los colombianos, pero son microscópicos. Es decir, la capacidad de lobby del más poderoso de los hacendados colombianos ante el Ministerio de Minas, frente a la Exxon Mobil o la Texas, es un chiste, digámoslo con toda franqueza. Aquí lo que predomina es el interés del Estado y de las transnacionales, o sea, es una especie de gavilla entre el Estado y las transnacionales en contra de un poco de gente, entre esos unos poderosos, que tienen haciendas importantes.

Pero al final este es un problema es del derecho, es que aquí hay principios que deben defenderse como principios, sea pequeño o grande el propietario, que es el derecho. Yo leía aquí una Sentencia de la Corte Constitucional que habla de que el derecho a la celeridad de los procesos, doctor Zamora, no puede reñir con el derecho a la defensa, ese es un punto de principios, así no hubiera transnacionales de por medio, ni nada. Un principio de la justicia es que debe ser, debe cumplirse en tiempos prudenciales, o si no se niega la justicia y es parte de uno de los problemas que hay en Colombia. Pero el otro asunto es que el derecho del ciudadano, sea pobre o rico, tiene que ser un derecho en el cual el tiempo le permita defenderse.

Yo no creo, francamente les digo, que una persona, cualquiera que sea, pobre o rico, pueda en 20 días tener una discusión razonable con otro que le quiere comprar un pedazo de tierra, me parece absolutamente irrazonable, no está preparado para eso; el otro es una persona que está preparado para ese debate, no, eso no me parece razonable, me parece que viola el derecho a la igualdad. Y si por supuesto estamos hablando del Estado y de transnacionales, pues ni se diga, los términos son escasísimos, esa es una cosa que es evidente y no se puede justificar bajo ningún argumento pienso yo.

El Senador Jaramillo enfatizó un aspecto en el que yo no había entrado, pero que es bien importante y bien inteligente plantearlo y que tiene que ver en este caso y con otros muchos casos Senadores, sobre los cuales yo les llamo la atención a los colombianos. Como la justicia en Colombia opera tan mal y es tan lenta y eso por supuesto es un problema grave de la justicia colombiana, aquí se han venido creando jurisdicciones o situaciones en las cuales se le crea a las transnacionales una justicia que sí es expedita, este es un caso de esos.

Como los procesos de expropiación suelen ser muy lentos porque la gente interpone recursos, etc., entonces eliminemos todo eso, pero para quién, para el capital extranjero. El ciudadano del común que siga con su proceso de 50 años, si necesita hacer un camino, que se eche 50 años para poder hacer el camino, para sacar los productos de su finca, eso no importa, o 10 años, o lo que sea, que es la misma lógica de los tribunales de arbitramento que están en el Tratado de Libre Comercio.

Entonces, como la justicia no es expedita, se les crean a ciertos personajes unos tribunales privados de arbitramento que sí son expeditos y que se diseñan de acuerdo con las conveniencias de esos determinados poderes, mientras el ciudadano sigue cargando con el cadáver de una justicia que no se mueve, y no se mueve no porque los jueces sean brutos, ni porque las normas son malas, sino porque entre otras razones, hay una carga tal sobre los jueces, que no tienen tiempo de atender las cosas que debieran atenderlas. Entonces, este es otro proyecto de esos que le saca el cuerpo a un problema general de la sociedad colombiana y se lo resuelve a 3 ó 4 gatos gordos ilustrosos, como esos gatos de tienda, popochos.

Pienso además que es inconstitucional, pero tampoco me hago ilusiones, yo a esta Corte Constitucional cada vez la veo yendo más en contravía con la Constitución y la ley, hay que decirlo con franqueza, la vi muy mal en la decisión del Proyecto de Reección Presidencial aprobando esa reelección. No fue bueno el tiro ese de que hay que cambiar la manera de juzgar a los implicados en la parapolítica. Fue olímpica la salida en el caso de la ilegalidad de la Ley de la Reección Presidencial por los delitos de doña Yidis y los compadres que le ayudaron en eso. Ahora, el fallo del TLC, ese es un fallo escandalosamente escandaloso, o sea, que en mil 300 páginas, 23 capítulos, con fuertes glosas de la Procuraduría General de la Nación que pide la ilegalidad de dos capítulos, hay un Magistrado de la Corte que dice que viola 100 artículos de la Constitución.

Senador Manzur, usted que es cercano a los asuntos del agro, hay un artículo de la Constitución, el 65 creo que es, que dice que la producción de alimentos será debidamente protegida por el Estado, y a la Corte Constitucional no le parece inconstitucional ni ese, ni siquiera le pide una aclaración que sería lo más sensato y terminan respaldando este asunto.

Entonces, si ustedes se empeñan en votar, yo pues votaré en contra el informe con el que termina la ponencia, porque pienso que no se atienden unos reclamos justísimos que nosotros estamos haciendo, es más, no creo que ni siquiera esté informada realmente la Comisión con respecto a qué es a lo que se va a votar, con un argumento de la celeridad y claro, la celeridad es una cosa que es importante en todas las cosas de la vida, pero eso no puede ser a costa de atropellar otras situaciones y particularmente, voy a decirlo, de atropellar las posibilidades de defensa de un poco de propietarios pobres; porque es que aquí hay 4 ó 5 que podríamos llamar terratenientes, unos cuantos miles, pero el grueso de la gente en Colombia, es un poco de pobres y más en las zonas andinas y por todas partes, o gente que a duras penas se medio gana la vida.

Entonces, si ustedes se empeñan en votarlo, pues ustedes lo votan, tienen la mayoría de la Comisión, cosa que sabemos desde hace rato y yo anuncio mi voto en contra.

– Manifiesta el señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

A ver Senador, yo de toda su expresión que respeto muchísimo, quiero rechazar las insinuaciones que ha hecho permanentemente usted en ausencia –y yo sé que también lo ha hecho estando presente–, del señor Ministro de Minas y Energía, pero yo quiero rechazar enfáticamente las expresiones que usted ha hecho sobre Exxon Mobil y su conexión del Ministro, porque usted deja normalmente un manto de duda sobre la actitud y sobre las acciones del señor Ministro de Minas, por haber trabajado en la Exxon Mobil.

Yo si le rogaría a usted, que así como nosotros somos respetuosos con el pensamiento, con el análisis que usted hace, en ausencia del

señor Ministro, no tienda esos mantos de duda que dejan una sombra sobre el buen actuar, la dinámica, la decencia y la capacidad de hombre administrativo como es el señor Ministro.

Otra cosa, usted siempre habla sobre los problemas del derecho, yo quiero decirle algo, si alguna cosa le da seguridad jurídica a todo el mundo, especialmente a las pequeñas empresas nacionales o no nacionales que tienen que ver con la sísmica, exploración y explotación, es que realmente concentremos y aclaremos unas leyes que hoy son difusas y que son confusas. Por lo tanto, este es un proyecto de ley que no lo vamos a aprobar solamente por ser amigos del Gobierno, yo sí creo que de alguna manera ustedes dejan explícito o dejan entender, que no se aprueba porque no les gusta que existan multinacionales en el terreno nacional; pero ese pensamiento suyo ya lo conocemos, lo que pasa es que nosotros no nos podemos exponer a que se vayan las multinacionales que hacen la sísmica, exploraciones y explotaciones del suelo patrio, eso ya nos sucedió y llegamos en un momento casi de silencio en las exploraciones y explotaciones y por eso precisamente llegamos a este punto casi de quiebre, en donde en el año 2007, si no hubiese sido por esfuerzos de los Gobiernos Nacionales, de este y de otro, íbamos a quedarnos sin la suficiencia de hidrocarburos en el territorio nacional, porque espantamos a las multinacionales.

Yo nunca he negado ni lo voy a negar, que este tipo de exploraciones, explotaciones de los hidrocarburos requieren de un capital especial, nadie con una pala y un pico va a salir a explorar y a explotar en los suelos colombianos para saber si tenemos hidrocarburos; mire, una hora de taladro creo que vale 10 mil dólares y no hay otra manera de identificar, a menos, como están diciendo que en el Sinú Cordobés y en las Sabanas de Sucre, hay unos campos que lloran petróleo y lo estamos averiguando a ver si es cierto, me gustaría que en algún momento me lo estén contando, está llorando petróleo. Entonces, olvídense que los pequeños productores, o que las personas sin capital, pueden entrar a explorar los campos colombianos.

El Senador Jaramillo decía: “las concesiones de vías”, ya hay una fórmula expedita para que si alguien se quiere oponer a que el desarrollo le llegue al resto de ciudadanos colombianos, no lo pueda hacer con argumentos que no tengan una validez diferente a los de las demás personas que han cedido para que esas concesiones de vías se puedan producir. Aquí lo que estamos es buscando una normatividad de interés social y de interés general por encima del pensamiento que ustedes puedan tener sobre si las multinacionales pueden o no pueden explotar el territorio nacional, porque alguien se pueda oponer a que eso suceda.

– Con la venia de la Presidencia, dice el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Nosotros no nos oponemos a que las transnacionales actúen en Colombia, ustedes eso lo ponen siempre en nuestra boca y ahí está mi página web, donde está todo lo que yo he di-

cho –creo–, en mi vida; muéstrame en dónde he dicho eso, en ninguna parte Senador, lo que decimos es que las transnacionales tienen que jugar bien con las reglas del juego y no le deben hacer daño al progreso de Colombia.

Yo pienso, que quitarle el derecho a los campesinos o a hacendados colombianos, de defenderse bien en el caso de una servidumbre frente a una transnacional, eso no es bueno, ese es el tipo de cosas que no me parece buena; entonces, que cumplan las normas, que respeten el debido proceso, que le den a la gente el derecho a la defensa y bienvenida sean, pues en ese caso específico, que paguen buenas regalías, que no les regalen los impuestos, o sea, que hagan las cosas bien hechas y bienvenidas sean, pero como proceden mal porque el Gobierno les permite que procedan mal, pues nos toca oponernos, yo no tengo la culpa. Si este proyecto fuera distinto, yo no hubiera dicho eso.

Lo segundo es esto, que es el punto clave de lo que usted dice, que es que yo hago insinuaciones sobre el doctor Hernán Martínez; no, yo no hago insinuaciones sobre el doctor Hernán Martínez, yo lo que hago son acusaciones, las he hecho 20 veces y si usted quiere que se la repita, se la voy a repetir. Me parece absolutamente indebido, inaceptable políticamente, que Colombia haya puesto como Ministro de Minas a una persona que todo en la vida se lo debe a la Exxon Mobil, me parece absolutamente inaceptable, eso no se tolera en ninguna parte, no me gustan las puertas giratorias que van de la empresa privada y particularmente transnacional, al Estado; no me gusta, se lo he dicho al doctor Martínez, él lo sabe y lo he dicho mil veces.

Hoy no lo quise decir de manera tan directa precisamente porque no estaba, pero como usted me acusa de hacer insinuaciones, yo le digo que yo no hago insinuaciones, digo que me parece absolutamente indebido, escandaloso. En otro país del mundo la opinión pública no permitiría una conducta de ese tipo, no porque sea ilegal, es más, en muchos países del mundo es ilegal ese tipo de puertas giratorias, pero no, aquí no es ilegal, pero yo si pienso que es políticamente indebido, porque debe aquí, no solo ser, sino parecer.

Yo le puedo contar que tengo opiniones de petroleros de países del mundo que cuando conocen ese hecho se escandalizan, pero bueno, aquí estamos en el Gobierno del doctor Uribe, ustedes lo pueden hacer, pero yo tengo el derecho de decir que me parece indebido y cuando veo cada vez que las reformas que propone el Ministro de Minas, son precisamente las que quieren las transnacionales, más me molesto, más me irrito, porque resulta que mis preocupaciones se expresan en las leyes que se plantean.

– Solicita el uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez y expresa:

Yo simplemente como se está discutiendo el informe como termina la ponencia y teniendo claro que no va ser posible que se modifiquen los términos que están establecidos en la po-

nencia, mi voto será negativo. Además, decir que no es porque sea el Gobierno Senador Manzur, es que aquí ustedes marcatizan todo, o sea, si uno no está de acuerdo con ustedes, yo podría decir entonces que ustedes lo aprueban todo porque es del Gobierno, no, pues yo creo que el Senador Name tiene sus razones para haber presentado esa ponencia.

Algunos seguramente es porque el Gobierno lo ha dicho y obviamente aquí hay quienes, si el Gobierno lo dice, eso es una obligación; pero lo que quiero decir es eso, que yo no me opongo, ni me parece malo, me parece que es conveniente que unifiquen la legislación existente, eso está bien y es importante porque uno de los problemas más graves que tenemos es esa legislación dispersa, en ese punto podemos estar de acuerdo; pero sigo insistiendo, que los términos que se han establecido son muy cortos, no veo la necesidad de que se acorten más de lo que ya se habían acordado y esa es la discusión de fondo, fuera de la que ya planteé, que ya ha reafirmado aquí el Senador Robledo y lo que se ha dicho.

Entonces, como veo que no hay posibilidades porque los términos son esos, pues simplemente quiero manifestar mi posición de votar en contra la proposición. Ustedes siempre dicen, "traigan propuestas", pero lo que hemos visto aquí siempre, es que las propuestas que uno trae, por más sensatas que sean, no tienen acogida en la bancada mayoritaria; entonces no veo la necesidad de ponernos aquí en la discusión, porque esto es una cuestión de mayorías y de minorías, y las mayorías aprueban y las minorías no aprueban.

Nosotros ya dimos unos argumentos de que consideramos que esos términos tan reducidos son supremamente peligrosos, pero infortunadamente en la intervención del ponente y en las intervenciones de los que están a favor del proyecto, a excepción de pronto de los Senadores Antonio Valencia y Guillermo Mora, pero como no fueron resueltas y parece que ya hay conformidad, pues en el caso personal, yo sigo teniendo mis dudas frente a esa reducción; no estoy de acuerdo en reducir los términos a la mínima expresión y no me parece que sea conducente, ni sería serio de parte mía, aprobar unas cosas cuando en los temas de fondo estoy en desacuerdo.

Podría estar de acuerdo en que unifiquemos la legislación y en ese punto podría yo estar acompañándolo, pero en los temas gruesos que es la reducción de los términos, no estoy de acuerdo; entonces, tampoco me voy aquí a poner a pedir más aplazamiento. Créanme que lo hicimos de manera sensata, no lo hicimos por dilatar la discusión, ni nada de esas cosas, pero tampoco me voy aquí a oponer a que ustedes aprueben lo que tengo la impresión ya tienen toda la disposición de aprobar y eso es legítimo y es lo que se hace en el Congreso; unas mayorías aprueban, otras nos oponemos, pero nos tiene que quedar la tranquilidad de que por lo menos, nuestras posiciones sean fijas.

Yo le voy a decir una cosa Senador Manzur, una recomendación, que es la preocupación que

yo tuve cuando a usted lo eligieron Presidente. Aquí se nos va a volver muy complicado, porque cada vez que se diga algo que a usted no le guste, o sobre un funcionario, usted coge el micrófono y responde. Le voy a dar un consejo, no se angustie tanto, deje que los Ministros respondan, aquí al Senador Robledo yo no lo vi grosero ni irrespetuoso, sinceramente me pareció fuera de tono su defensa; yo ya estoy acostumbrado a sus defensas permanentes, pero es que desde la Presidencia, yo si quisiera, que cada vez que vaya a defender a un funcionario del Gobierno, se bajara de allá y tuviera las mismas oportunidades que tenemos nosotros para poder tener la palabra, pero es que usted cada vez que algo no le gusta entonces inmediatamente coge la palabra, mientras que a nosotros nos toca aquí pedirla con todo respeto.

Entonces, yo si le voy a pedir, si va a tener usted una actitud de defender, de todo lo que no le guste que digamos y va a tomarse la palabra, pues entonces deje al Vicepresidente y nos responde a todos, pero que esté en las mismas condiciones que estamos nosotros los Senadores, no abusando de su posición dominante que es la de Presidente de la Comisión.

– Interviene el honorable Senador José David Name Cardozo, diciendo:

Yo quisiera que el Senador Jaramillo con el cual tengo una amistad y sinceramente Senador Jaramillo que usted me llame ingenuo, a mí no me molesta, al contrario, si en este país hubiera más ingenuos y menos bandidos, creo que le iría mejor; pero yo quisiera que como usted me ha hecho una propuesta, nos dijera cuál es el tiempo que cree que es necesario. El Director de la Agencia le contestó, que actualmente se supone que son 180 días, pero que eso en la realidad no se da y se demora, 6, 7, 8, 9 ó 10 meses.

Entonces, nosotros tenemos una legislatura clara, hacemos unos contratos, el doctor Zamora entrega la zona, se le ponen unos términos a la industria petrolera, pero no puede cumplir, porque realmente no sabe qué va a pasar. Si usted dice, vamos a ampliarlo a 30 días, pues nos sentamos y lo hablamos, pero yo creo que deberíamos hablar con términos.

Yo quiero precisar que aquí no se está legislando solamente para las petroleras, es que actualmente las petroleras hacen lo que se les da la gana porque no hay un perito, es que aquí en la legislación actual no se habla de negociación anticipada, aquí estamos trayendo una cosa nueva que es que un perito le diga cuánto vale la tierra de uno y no, cuánto quiere ofrecer la petrolera. Ahora mismo no se está utilizando eso, no está en los términos de los Jueces de la República; usted sabe que los Jueces a veces se demoran cuando no se le ponen término por su trabajo, pero se demoran y un negocio en un escritorio de un Juez puede demorarse.

Es que aquí no estamos discutiendo si la servidumbre es legal o no es legal, estamos hablando del mecanismo, cómo se hace el avalúo de esa servidumbre para que sea más expedito, aquí no estamos discutiendo porque eso está en la ley y eso está claro, la servidumbre se va a

dar quiera o no quiera el dueño de la tierra, se le está dando es un arma para que ellos puedan valorar su tierra.

Entonces señor Presidente, yo le pido que entremos a votar la ponencia y yo me sentaré con el Senador Jaramillo para que en Plenaria, después que le haya hecho los estudios, me comprometo con él a ajustar los tiempos que sean necesarios y con los demás Senadores, y lo comparamos, pero no podemos dejar esto en el limbo y ante una necesidad tan extrema. Entonces, yo si le pediría señor Presidente, que entráramos a votar la ponencia y después el articulado.

– Comenta en su intervención el honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas:

Hay veces que cuando se va a votar un proyecto como este, aquí los que estamos sentados de pronto lo entendemos, cada uno a nuestra manera, pero como esto hay que dejarlo claro no solamente a la Comisión, sino a todo el país, a ellos es que hay que explicarles. Una cosa es expropiación y aquí lo han dicho como 3 veces confundiendo el término y aquí no vamos a expropiar a nadie y otra cosa es la servidumbre.

Quiero decirles que en 4 ó 5 municipios muy grandes de mi departamento, de Santander, Sabana de Torres, San Vicente, río Negro, El Carmen, la Tubería de Ecopetrol pasa por todas partes, desde hace 40 y 50 años y hay muchos predios los cuales no saben cómo decirle a Ecopetrol que les pague por esa servidumbre. Este proyecto de ley, sirve para que esa empresa estatal, le pague a los dueños de finca, grandes y pequeños, la servidumbre por la tubería que pasa por su finca. Eso debe quedar claro.

Ahora, el por qué se está legislando ahora, Senador, se está legislando porque por fin Colombia entró en la era de la exploración, por fin, ya la gente sabe que hace 4, 5, 6, 7, 8, 9 años, aquí tocaba rezar el rosario para que se pudiera explorar un poco, dos, tres, cuatro, cinco, porque también hay que decirle al país, que cada vez que una multinacional viene a explorar, a invertir, a gastar dinero, nadie le va a garantizar que eso le produzca petróleo, nadie.

La exploración de un pozo petrolero en la zona andina puede costar 80 millones de dólares, y nadie, nadie le puede garantizar que ese pozo le produzca lo que el está esperando, por eso no podemos golpear a la gente, porque es que Colombia no tenía los dineros necesarios para explorar tampoco, por eso hay que darles la oportunidad a estas petroleras y garantizarles que no tengan problemas.

Claro, en este momento estamos explorando, no los 5, ni los 4, ni los 9, ni los 7 pozos, estamos explorando más de 100 pozos, o sea, que va a haber muchísimos problemas que hay que volverlos más ágiles, esos problemas hay que solucionárselos a la gente y es ahora cuando la gente sabe que cada vez que llegue una exploración petrolera cerca a ellos, esta Comisión Quinta ha legislado para que sea expedito el trámite y le paguen lo que deben pagarle las multinacionales.

Ahora bien, se critica al Ministro de Minas porque trabajó en la Exxon Mobil. Yo hace dos años oía que aquí criticaban al Presidente de Ecopetrol dizque porque no servía, que no conocía, que vendía era helados, que pusieran a un hombre que supiera; ahora se puso a un hombre que sabe del tema, y tampoco, entonces, es muy difícil. Qué tal un hombre que sea experto en otro tema diferente, en agricultura y ganadería para ponerlo a manejar minas y petróleo en Colombia; no, hay que escoger un hombre que sepa de eso y yo creo que Hernán Martínez, el Ministro de Minas, sabe de eso. Y uno tendrá allá en el corazón hasta donde su espíritu, su compromiso nacional, su respeto por la patria, le llega para defender esta Colombia. Creo que el Ministro es un hombre que tiene el suficiente carácter. Fijese, fue el único que no le postergó algunos contratos de asociación, los cortó por ejemplo el de Cusiana, ahí lo cortó, entonces cómo criticamos una acción de esas del Ministro.

Yo entiendo que el oficio de la oposición es ese, claro, qué tal que no hablaran, aquí todo es malo y si usted Senador Name le dice que un mes, dicen que no, dos meses tampoco; eso es como la persona que ponen a que busque el árbol para ahorrarse y ninguno le sirve. Aquí lo que tenemos es suficiente ilustración y solicito señor presidente, que entremos a votar.

– La Presidencia somete a consideración, el informe con que termina la ponencia, el cual ya había sido leído por Secretaría. La Comisión lo aprueba, con los votos negativos de los honorables Senadores Mauricio Jaramillo Martínez y Jorge Enrique Robledo.

– **Manifiesta el señor Presidente de la Comisión:**

Senador Jaramillo, acuérdesse que yo cuando no era Presidente, siempre les criticaba que nosotros los escuchábamos a ustedes, a la oposición, con atención inmensa y que si algo me molestaba, era que después de escucharlos ustedes se retiraban Yo estoy hablando en los mejores términos, no estoy haciendo críticas destructivas, sino constructivas, no se vayan, ustedes enriquecen el debate, por favor, se lo estoy hablando con amistad, con aprecio.

– **Responde el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:**

Lo que pasa es que no tiene sentido que nosotros nos quedemos en la discusión del articulado cuando ya votamos negativa la ponencia, eso es un contrasentido venir a votar negativa la ponencia y meternos a discusión. Yo más bien voy a aceptar la sugerencia que ha hecho el Senador Name, en el sentido de que durante el lapso de la aprobación de Comisión a Plenaria, voy a revisar bien los términos, voy a manifestarle mi preocupación, porque aunque el Senador Manzur lo puso en duda, no tengo todos los elementos, ni toda la legislación a la mano para saber exactamente qué cosas veo allí que se pueden ajustar.

Por ejemplo: Nada más el de los tres días para traslado para que puedan proponer las excepciones el dueño del predio, me parece que

una persona, un campesino, después de que se le notifique, solo tiene tres días para proponer excepciones, veo ese término absolutamente pequeño. Cómo puede un campesino en tres días prepararse para presentar eso y usted sabe que las excepciones son elemento fundamental para una buena defensa. Si usted no presenta unas buenas excepciones en el momento de que se notifique y le dan apenas tres días, pues puede empezar cojo eso.

Una cosa que le quería aclarar al Senador Reyes en los mejores términos, porque él sabe que yo le tengo aprecio a él, pero es una claridad, no dejemos la sensación de que los predios por donde están pasando los oleoductos, tienen el derecho ahorita a hacer reclamaciones a Ecopetrol por una sencilla razón, esta Ley no le está dando esa facultad y sería una ley absurda e iría en contra de todo el procedimiento civil.

Las servidumbres se constituyen por el uso y se pierden por el no uso. Una servidumbre a través de una escritura pública se pierde a los 5 años por no uso, se puede perder por no utilizarla durante los 5 años, o al año, por no haberla utilizado cuando no está constituida por escritura. De la misma manera como se pierden las servidumbres por no uso, también se constituyen por uso. Entonces, cualquier empresa que durante 20 ó 30 años haya utilizado una servidumbre, ese es un derecho que tiene ganado y que tuvieron las personas en su momento para haberse opuesto y obviamente para haber reclamado las indemnizaciones de rigor.

Otra cosa es que se pueda llegar a unos acuerdos con las empresas estatales, multinacionales, para algún tipo de reconocimiento por ese tipo de servidumbre, pero lo que no quiero, es que quede en el ambiente, que esta ley le va a dar el derecho a todos los predios por los que recorren las tuberías, a venirle a reclamar de manera inmediata a Ecopetrol o a cualquier otra empresa que tenga este tipo de tubería. Era simplemente una aclaración.

– **En uso de la palabra, manifiesta el honorable Senador Ernesto Ramiro Estacio:**

Yo hacía una pregunta cuando se discutía la ponencia respecto de la parte ambiental. Yo la hacía en el sentido de que debe quedar una claridad ante los colombianos, ante los ambientalistas, sobre el tema que estamos trabajando, que estamos tratando, que si bien hay el proceso, el procedimiento que se debe cumplir y ese es tener en cuenta el Ministerio de Ambiente en torno a otorgar o no otorgar las licencias ambientales, si bien se otorgan las licencias, la contaminación sigue, la contaminación del agua sigue. Entonces, yo había pensado en que por lo menos en este proyecto podíamos establecer, a parte de que existen las licencias, otro mecanismo para controlar o establecer sanciones a quienes estén incumpliendo.

Pero por lo que veo, aquí por mayorías van a aprobar estos proyectos, me queda la sensación y creo que a los colombianos, de que no se va a proteger la parte ambiental, no en el sentido de que se otorga o no una licencia, sino por lo menos con recursos de regalías, se pudiera ha-

cer una indemnización, o se pudiera reparar los daños que esto ocasiona.

Mirando el articulado del proyecto, se plantean algunas excepciones, sobre todo en el artículo 9º, cuando se plantea que se descarta expresamente la posibilidad de aplicar las disposiciones contenidas en este proyecto legislativo a los grupos étnicos y sus territorios. Yo les quisiera plantear a los Senadores de la Comisión Quinta, al señor Presidente y ponente, tener en cuenta la siguiente proposición, respetando la Constitución Política y tal vez su desarrollo y en este caso para los pueblos indígenas, la protección a la diversidad étnica y cultural y sus territorios.

La proposición es para el artículo 9º, que en su redacción dice lo siguiente:

Proposición

Las disposiciones contenidas en la presente ley no serán aplicables a los territorios de los grupos étnicos y parques naturales, en concordancia con el artículo 63 de la Constitución Política.

– **Continúa diciendo el Senador Estacio:**

Es decir, nosotros no estamos saliéndonos con otros argumentos, sino con los argumentos y sobre todo con la filosofía y con el espíritu que la Constitución Política así lo plantea. Y en razón de no haberse dado el cumplimiento a la consulta previa, es otra cosa que yo quisiera plantear; la consulta previa no debe reducirse simplemente a este procedimiento, los mecanismos en estos temas, sino la consulta previa es un derecho establecido, en este caso para la participación, para la protección y para el reconocimiento de esos derechos, a ser consultados como pueblos indígenas.

Entonces, lo que estamos planteando, es que a partir del artículo 63 de la Constitución Política y en razón de no haberse dado el cumplimiento con la consulta previa, establecido en el artículo 330 de la Constitución Política y el Convenio 169 de la OIT, ratificado por Ley 21 de 1991, si bien el artículo 9º plantea que se descarte expresamente, nosotros decimos y planteamos que también se tenga en cuenta el artículo 63 de la Constitución Política, en el sentido de que los territorios indígenas son imprescriptibles e inembargables. Y también el artículo 330 de la Constitución Política, sobre el desmedro cultural y obviamente la consulta previa que está establecida en la Ley 21 de 1991.

Yo creo que es algo que está en la Constitución y nosotros queremos que se refrende en esta ley para evitar posibles inconvenientes y también impactos negativos en los territorios indígenas. Eso es lo que yo quiero plantear, en el sentido de que también desde esta Comisión, la Comisión Quinta, protejamos la diversidad étnica y cultural, los recursos naturales, lo que existe en los territorios, en este caso de los grupos étnicos.

– **En uso de un derecho de réplica, señala el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:**

Yo tengo el temor Senador Manzur, que resulten ciertas las aprehensiones del Senador Ja-

ramillo hechas desde el primer día, en el sentido en que usted vaya a utilizar la Presidencia de la Comisión para intervenir en exceso, para decir lo menos, y para convertirse en una especie de encargado de ponerle los puntos a todas las tesis de la oposición, e incluso de pronto, de los propios miembros de la bancada del Gobierno.

Yo pienso que es perfectamente indebido Senador Manzur que usted haga lo que acabó de hacer con el Senador Jaramillo y conmigo, que porque anunciamos que nos íbamos, entonces usted nos intenta poner un INRI, como si fuera un crimen que unos Senadores después de participar en un debate y después de votar negativamente el informe con el que termina la ponencia, digan que se van. Ustedes nos han escuchado no por una benevolencia suya, ni de nadie, sino por unas cosas del reglamento, y qué nos quedamos haciendo, esto no lo estoy diciendo para usted porque usted lo sabe y lo saben todos los demás Senadores, estamos en contra del proyecto. Entonces, qué nos quedamos haciendo aquí cuando ustedes van a empezar a mirar artículo por artículo de ese proyecto, no tiene sentido que nos pongamos a discutir eso.

Yo considero que ese proyecto es un Franskestein y no se va a arreglar porque le pinten un rojito en los labios, o le ponga un arete, que es lo que sucede en el trámite del articulado. Entonces, yo si lamento que eso sea así, yo quiero insistir, nosotros nos retiramos porque es nuestro derecho, participamos cumpliendo con nuestro deber en el debate con toda seriedad, pero pensamos que ya el debate ha concluido para nosotros, ustedes si les queda todavía el deber de ver si le van a cambiar el arete al Franskestein, o dónde le van a hacer, qué retoque, pero nosotros hemos concluido.

Si vamos a volver a hablar de este proyecto, hablaremos en la Plenaria de la Corporación el día que toque y es una astucia suya Senador Manzur, se lo digo con toda cordialidad, para intentar dejar, yo no sé si estamos en televisión, o algún día esto se transmita, y entonces ya veo a las barras bravas uribistas diciendo: “claro, ahí están pintados, Jaramillo y Robledo, que le pegan una vaciada al doctor Manzur que es tan querido y después se van”. Esas son viejas tácticas parlamentarias que yo francamente le digo que en aras de la cordialidad de esta Comisión, no se debieran utilizar. Insisto entonces en que creo que no tengo nada que hacer aquí y por eso me retiro y cuando esto se vuelva a discutir en otra instancia, volvemos y lo discutimos.

– **El honorable Senador José David Name Cardozo, ponente del Proyecto en Discusión, hace uso de la palabra y precisa:**

Senador Estacio, por unidad de materia, dentro del texto de este proyecto no se puede meter ese artículo sancionatorio ambiental, primero que todo. Pero aparte, entre las justificaciones que yo había redactado acá, se descarta expresamente la posibilidad de aplicar disposiciones contenidas en este proyecto legislativo a grupos étnicos y sus territorios, teniendo en cuenta que para tal efecto, se siga el procedimiento de consulta previa en la Ley 21 de 1991.

De todas formas, yo quisiera que en un acto de cordialidad, de ser cortés con el Senador, se someta a votación su proposición, para que pueda estudiarse en la Plenaria.

– **Refuerza la anterior explicación el señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala, diciendo:**

Debo decirle Senador Estacio, que en el Código de Petróleos, la Ley 1056 de 1953, está bien claro todo lo que tiene que ver con las sanciones; pero además, cuando se entrega una concesión, en esa concesión queda claro que los concesionarios tienen que cumplir con toda la normatividad especial, si no, habrá sanciones hasta suspender o acabar con la concesión. Por lo pronto esa parte que usted trata de proteger está bien protegida, tanto en el Código de Petróleos, como también en los procesos de concesiones.

Y yo quiero decirle, a mí me agrada muchísimo la manera como usted defiende el medio ambiente, la madre tierra como usted lo llama, y quiero manifestarle que además nosotros en esta Comisión bajo ninguna circunstancia y en ningún momento y así lo demostramos en el Código de Minas, queremos lesionar el medio ambiente.

– **Interviene el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo, solicitando a la Comisión, la votación en bloque del articulado y omisión de su lectura.**

– La Comisión aprueba la omisión de la lectura del articulado y su votación en bloque, propuesta por el Senador Manuel Guillermo Mora. De inmediato, la Presidencia somete a consideración, el articulado del proyecto, tal como viene en la ponencia, con excepción de los artículos 2º, 3º, 5º y 9º, frente a los cuales se presentaron proposiciones modificatorias. La Comisión lo aprueba.

– Por Secretaría se da lectura al artículo 2º, con las modificaciones propuestas por el Ponente, honorable Senador José David Name, y que reza:

Artículo 2º. Negociación Directa. Para el ejercicio de las servidumbres de hidrocarburos el interesado deberá adelantar el siguiente trámite:

1. El interesado deberá dar aviso formal al propietario, poseedor u ocupante de los terrenos o al dueño de las mejoras, según el caso.

2. El aviso deberá realizarse mediante escrito y señalar:

a) La necesidad de ocupar permanente o transitoriamente el predio;

b) La extensión requerida determinada por linderos;

c) El tiempo de ocupación;

d) El documento que lo acredite como explorador, explotador o transportador de hidrocarburos;

e) Invitación Para convenir el monto de la indemnización por los perjuicios que se ocasionaran con los trabajos.

3. El aviso se entenderá surtido con su entrega material y con la remisión de una copia

del mismo a los representantes del Ministerio Público con competencia en la circunscripción en donde se ubique el predio.

4. Efectuado el aviso, se iniciará la etapa de negociación directa entre las partes, la cual no excederá de veinte (20) días calendario, contados a partir de la entrega del aviso.

5. En caso de no llegar a un acuerdo sobre el monto de la indemnización de perjuicios, se levantará un acta en la que consten las causas de la negociación fallida y el valor máximo ofrecido, firmada por las partes con copia a cada una de ellas.

Parágrafo. Igual tratamiento se dará a las personas que ocupen o posean tierras baldías, a quienes el Estado reconocerá para todos los efectos jurídicos derechos sobre los mismos.

– Sometido a consideración, la Comisión aprueba el artículo 2º con las modificaciones propuestas.

– Por indicación de la Presidencia, se da lectura al artículo 3º, también propuesto por el Senador José David Name Cardozo, que incluye una modificación en el numeral 4 (destacada en negrilla) y que dice:

Artículo 3º. Solicitud de Avalúo de Perjuicios. Agotada la etapa de negociación directa sin que hubiere acuerdo sobre el valor de la indemnización que deba pagarse por el ejercicio de las servidumbres o sin que hubiere sido posible dar el aviso formal al propietario, poseedor u ocupante de los terrenos o al dueño de las mejoras, por lo menos dos (2) veces durante los veinte (20) días anteriores a la solicitud de avalúo de perjuicios, el interesado presentará ante el Juez Civil Municipal de la jurisdicción donde se encuentre ubicado el inmueble, la solicitud del avalúo de los perjuicios que se ocasionarán con los trabajos o actividades a realizar en ejercicio de la servidumbres de hidrocarburos, la cual contendrá los siguientes requisitos:

1. Nombre y prueba de existencia y representación del interesado.

2. Copia del título o documento en el que consten los derechos a explorar, explotar o transportar hidrocarburos del interesado.

3. Ubicación del inmueble o predio objeto de las servidumbres de hidrocarburos y la identificación del área a ocupar permanente o transitoriamente con los trabajos de exploración, explotación y transporte de los hidrocarburos, sus linderos y la extensión de la misma.

4. Identificación y descripción de las construcciones, cercas, cultivos, plantaciones, pastos, semovientes y mejoras que resulten afectadas con la ocupación y el ejercicio de las servidumbres de hidrocarburos.

5. Constancia de la entrega del aviso o prueba de la imposibilidad de su entrega.

6. Descripción de las actividades a adelantar en los terrenos a ocupar.

7. Identificación del dueño u ocupante de los terrenos o de las mejoras y lugar donde puede ser notificado de la solicitud.

8. Recibo de consignación a órdenes del Juzgado de la suma correspondiente al valor

del avalúo comercial realizado por el Instituto Agustín Codazzi o por un profesional adscrito a una agremiación de lonja de la jurisdicción del predio debidamente reconocida, como depósito judicial a favor del propietario, poseedor u ocupante de los terrenos o de las mejoras por los perjuicios a ocasionar con la ocupación y ejercicio de las servidumbres.

9. Copia del acta de la negociación fallida.

– Sometido a consideración, con la modificación propuesta por el honorable Senador José David Name, la Comisión aprueba el artículo 3°.

– Continuando con la lectura de los artículos exceptuados de la aprobación en bloque, el honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas se permite proponer y leer el siguiente párrafo para el artículo 5°, así:

Parágrafo. Para las servidumbres que por uno u otro motivo, a la fecha de la expedición de esta ley, no se estén remunerando y que los procesos no hayan sido finiquitados judicialmente, los propietarios de dichos predios tendrán un plazo de sesenta (60) días después de la expedición de la presente ley, para hacer la respectiva reclamación ante la autoridad competente.

– **Manifiesta el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala, Presidente de la Comisión:**

Yo si quisiera que miráramos muy cordialmente las implicaciones que pudiera tener ese párrafo nuevo y revisarlo con bastante cuidado. Le solicitaría al Senador Reyes, que lo pusiéramos aquí en conocimiento para poderlo analizar en la Plenaria, reunimos con el Gobierno Nacional, con el ponente y ver hasta dónde ese artículo puede ser viable para ser presentado, porque podría lesionar enormemente los intereses de una empresa del Estado, que hoy es de economía mixta como es Ecopetrol.

Yo quisiera que revisáramos eso con muchísimo cuidado, al igual que el artículo 9°, para que vea el Senador Estacio que no es desconsideración con él, sino lógicamente un análisis sereno de un proyecto de ley tan importante como este.

– **Explica el honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas:**

Es que no son muchos los procesos que no se han finiquitado. Como lo dijo el Senador Jaramillo, hay procesos de servidumbres que ya no tienen derecho al pataleo, pero hay otros que sí, y no estaríamos legislando con verticalidad si estuviéramos dándole a los nuevos, a los predios aledaños a donde se va a explotar esto, la posibilidad de ser una servidumbre remunerada y a los otros no.

– La Presidencia somete a consideración el artículo 5° con la adición del párrafo leído por el Senador Oscar Reyes Cárdenas. La Comisión lo aprueba.

– **Por Secretaría se da lectura al artículo 9°. Propuesto por el honorable senador Ernesto Ramiro Estacio:**

Artículo 9°. Las disposiciones contenidas en la presente ley no serán aplicables, a los te-

rritorios de los grupos étnicos y parques naturales en concordancia con el artículo 63 de la Constitución Política y en razón de no haberse dado cumplimiento con la consulta previa establecida en el artículo 330 de la Constitución Política y el Convenio 169 de la OIT, ratificado por la Ley 21 de 1991.

– **Interviene el honorable Senador José David Name Cardozo, diciendo:**

Yo le expliqué al Senador Estacio, que esa proposición no tenía unidad de materia en este proyecto y que además se descartaba expresamente la posibilidad de aplicar las disposiciones contenidas en este proyecto a grupos étnicos y sus territorios, teniendo en cuenta que para tal efecto, se sigue el procedimiento de consulta previa de la Ley 21 de 1991. También le dije al Senador y me parece correcto que se ponga en consideración para que se pueda volver a discutir en Plenaria, pero inicialmente le solicito a los demás compañeros, no aprobar este artículo, porque va en contra de la Ley 21 de 1991 y nosotros no podemos aplicar a un grupo étnico específico esta ley, las disposiciones contenidas en esta ley.

– **Explica el honorable Senador Ernesto Ramiro Estacio:**

Nosotros lo que estamos planteando en este artículo 9°, es que se mejore la redacción. Mire, es que estamos tratando de plantear lo mismo que está en el proyecto inicial, con los argumentos Constitucionales que están establecidos en el artículo 63 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 330 de la misma Constitución y la Ley 21 de 1991.

Qué establece el artículo 63, que para los parques nacionales, para los resguardos indígenas que son imprescriptibles e inembargables y con el objetivo del artículo 7° también de la Constitución Política, hablando del bloque de constitucionalidad, está planteado la protección, el Estado debe garantizar la protección de la diversidad étnica y cultural existente en Colombia. El artículo 30. Dice que donde hay territorios indígenas se efectuarán proyectos siempre y cuando no haya el desmedro cultural. Y la Ley 21 establece el proceso de consulta previa y concertación que nosotros hemos venido reclamando hace mucho tiempo.

Ahora, lo que nosotros si hacemos es, mejorar la redacción, yo creo que no tiene ningún inconveniente, no se va en contra de la Constitución, son argumentos legales y jurídicos ya existentes, y en este sentido, que reafirman más la protección de la diversidad étnica y cultural del país. Entonces, yo no veo argumentos que puedan decir que esto no se pueda votar positivamente.

– El honorable Senador José David Name Cardozo, manifiesta que se compromete a reunirse con el Director de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y con el honorable Senador Ernesto Ramiro Estacio, a fin de desarrollar y mejorar el texto del artículo 9° para el momento de la discusión en la Plenaria de Senado.

– A solicitud de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al artículo 9°, tal como viene en la ponencia, así:

Artículo 9°. Las disposiciones contenidas en la presente ley no serán aplicables a los grupos étnicos y sus territorios, por cuanto que para los mismos efectos se cuenta con el procedimiento de la consulta previa, en los términos de la Ley 21 de 1991.

– **La Presidencia somete a consideración la proposición presentada por el honorable Senador Ernesto Ramiro Estacio** frente al artículo 9° del proyecto, y realizada la votación, la Comisión no lo aprueba.

– Seguidamente somete a consideración y votación el artículo 9°, leído, tal como viene en la ponencia, el cual es aprobado por la Comisión.

– **Solicita el uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Ramiro Estacio, y señala:**

Señor Presidente, yo quiero dejar mi constancia, en el sentido, primero, de que nosotros hemos venido tratando de defender los derechos de los pueblos indígenas, pero yo veo aquí que en la Comisión Quinta se van en contra de argumentos Constitucionales y legales.

Lo segundo, es que aquí no se ofrecen las garantías suficientes, en este caso, yo se que se ha dado el debate, pero nosotros en términos de la Constitución, lo que estamos es defendiendo derechos. El argumento de que se va a debatir para Plenaria, yo se que es prácticamente irse por las ramas, ya tenemos experiencias en otros sentidos de que aquí se dice una cosa, luego se plantea que en la Plenaria de Senado se va a tratar de hacer el reparo y eso es totalmente falso.

Quedo con esa preocupación, una preocupación enorme y si quiero que sepan todos los colombianos, los pueblos indígenas, que nuestro interés en esta Comisión, preciso ha sido defender los derechos de los pueblos indígenas, pero aquí se ha planteado lo contrario, inclusive, no se está respetando la Constitución Política, y nuestra proposición lo único que busca es amparar a los pueblos Indígenas e igualmente el desarrollo del artículo 63, el artículo 330 de la Constitución y la Ley 21 de 1991. Yo quiero dejar entonces esa constancia en ese sentido, porque considero que aquí se están violando derechos de los pueblos indígenas.

– **En uso de la palabra, manifiesta el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:**

Señor Presidente, yo creo que aquí hay que dejar claro referente a la Comisión, que nosotros defendemos todos los intereses del país y en el artículo 9° tal como viene en la ponencia, dice: “Las disposiciones contenidas en la presente ley, no serán aplicables a los grupos étnicos y sus territorios, por cuanto que para los mismos efectos se cuenta con el procedimiento de la consulta previa, en los términos de la Ley 21 de 1991”.

Yo creo que es muy claro, al contrario, que estamos defendiendo los intereses, yo por lo menos lo veo sumamente claro y respetuoso con el país y los grupos étnicos.

– **En el mismo sentido interviene el honorable Senador José David Name Cardozo, diciendo:**

Lo que dice el artículo es que la ley no es aplicable a los grupos étnicos, ni a los territorios indígenas, que existe la Ley 21 de 1991, que fue de la que usted habló, de la consulta previa, porque si la ley dijera que si es aplicable a los grupos étnicos y a los territorios indígenas, quiere decir que se afectarían los territorios y por el contrario, aquí no se están afectando, aquí se está diciendo que se tiene que cumplir la Ley 21 de 1991, que es la consulta previa.

Esta ley que estamos aprobando en el día hoy, no le aplica a los territorios indígenas ni grupos étnicos, quiere decir que no se puede violar la Ley 21 de 1991, o sea, es completamente diferente a lo que usted plantea Senador, cuando dice que nosotros con esta ley vamos a violar los derechos de los indígenas, de los grupos étnicos y de los territorios indígenas. Es claro entonces, cuando el artículo dice: “No se permite violar la Ley 21 de 1991”.

– **Responde el honorable Senador Ernesto Ramiro Estacio:**

Yo entiendo totalmente lo que aquí se está planteando, pero si quiero que quede expreso de que esa consulta previa tiene que hacerse también en el marco del artículo 63 de la Constitución Política y que tiene que hacerse en el marco también del artículo 330 de la Constitución Política de Colombia.

– **Sobre el mismo tema, comenta el honorable Senador Oscar Josué Reyes Cárdenas:**

Honorable Senador Estacio, ya le leyeron el artículo, totalmente claro, esta ley no se aplica a los pueblos indígenas, ni a sus territorios y no tenemos para que colocarle acá al artículo, que tampoco cambiará la Constitución porque esta ley no puede cambiar la Constitución, la Constitución sigue igual en su artículo 63 y en todos los artículos, esta ley no puede cambiarla; por eso es que solamente habla de la Ley 21, que tampoco la tocará, quedará como es. Tranquilo Senador Estacio, que aquí también nos preocupamos por sus pueblos indígenas con todo respeto.

– La Presidencia somete a consideración el título del proyecto, que dice: *Por la cual se establece el procedimiento de avalúo para las servidumbres de hidrocarburos.* La Comisión

lo aprueba y se designa como ponente para segundo debate al Senador José David Name Cardozo.

– **Manifiesta el honorable Senador José David Name Cardozo:**

Quiero darles las gracias a los Senadores de la Comisión, a usted señor Presidente por la conducción, a la oposición, aunque se hayan ido, pero de todas formas enriquecieron este proyecto.

Yo voy a tomar en cuenta algunas de las inquietudes, los compromisos que me hice con los diferentes Senadores los voy a cumplir y vamos a entrar a estudiar con cada uno de ustedes, antes de presentar la proposición final en Plenaria. Gracias nuevamente y el país les agradece inmensamente para la seguridad petrolera, la aprobación de este proyecto tan importante en el día de hoy.

– Por Secretaría se da lectura a las siguientes proposiciones:

Proposición

Cítese al señor Ministro de Minas y Energía, al Director de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, a la Directora del Departamento Nacional de Planeación, al Ministro de Transporte, al Director de la Comisión Nacional de Regalías y a la Directora de Fondo Nacional de Regalías, para que respondan el cuestionario anexo relacionado con el tema de regalías.

E invítese al señor Contralor General de la República, doctor Julio César Turbay Quintero y al Procurador Delegado de Minas.

Se anexa cuestionario a contestar por parte de cada una de las entidades mencionadas.

Firma: honorable Senador *Antonio Valencia Duque.*

– Sometida a consideración, la Comisión aprueba la proposición leída.

Seguidamente, por Secretaría, se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición

Cítese al señor Ministro de Minas y Energía, doctor Hernán Martínez Torres; al Ministro de Defensa, doctor Juan Manuel Santos Calderón y al Director Nacional de Estupefacientes, doctor Carlos Albornoz Guerrero, para debatir sobre la regulación de la cadena de combustibles en Colombia y la separación de actividades en el mercado de los mismos, sesión que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena el día 14 de

agosto de 2008. Esta proposición se adiciona a la número 043 de 2008.

Presentada por los honorables Senadores *Manuel Guillermo Mora Jaramillo, José David Name Cardozo y Hugo Serrano Gómez.*

– Esta proposición queda pendiente en su aprobación, por cuanto en ese momento ya no se registraba quórum decisorio entre los miembros de la Comisión.

– **Antes de concluir la sesión, manifiesta el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala, Presidente de la Comisión:**

Yo quiero informarles que aquí había una proposición que fue aprobada para asistir la Comisión a la reunión anual de Fendipetróleos en la ciudad de Cartagena, donde estará el señor Presidente de la República, y lo que buscábamos era llevar al señor Ministro, al Director de Estupefacientes y al Ministro de Defensa, porque en el país generalmente cada Ministro de tiempo en tiempo, están sacando resoluciones que prohíben el libre tránsito de combustibles como la gasolina y el diésel hacia la venta de esos combustibles libremente en las estaciones de servicio, dificultando lógicamente las labores agropecuarias en todo el territorio nacional.

Nosotros consideramos que eso no es prudente, que no se deben poner limitaciones y que es el Estado quien debe vigilar en un momento dado, quiénes realmente están delinquirando con estos productos para otros menesteres, especialmente para la producción de coca. No podemos, no debemos lastimar la producción agrícola nacional, limitando el tránsito de estos productos abiertamente, sobre todo que a veces hablan de que solamente no se podrá vender en pimpinas, sino en tanques de combustibles; ustedes se podrán imaginar las dificultades y hacia allá dirigiámos los pasos de esta proposición que deberá ser analizada y votada en la próxima sesión.

– Agotado el Orden del Día, se levanta la sesión y se cita para el día martes 5 de agosto a las 9:30 de la mañana.

El Presidente,

Julio Alberto Manzur Abdala.

El Vicepresidente,

José Gonzalo Gutiérrez.

La Secretaria,

Delcy Hoyos Abad.